

UNIVERSIDAD DEL AZUAY FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS ESCUELA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

"GUÍA DE PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES PARA IMPORTACIÓN DE MENAJE DE CASA, VEHÍCULO Y EQUIPO DE TRABAJO EXENTOS DE IMPUESTOS"

TRABAJO DE GRADUACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE: LICENCIADO EN ESTUDIOS INTERNACIONALES, MENCIÓN BILINGÜE EN COMERCIO EXTERIOR

AUTOR: FROILÁN ALEXANDER MÉNDEZ MÉNDEZ

DIRECTOR: ING. ANTONIO TORRES DÁVILA

CUENCA, ECUADOR

2015

Agradecimiento

A Cristo por haber llegado a mi vida y mostrarme el camino de la salvación y por haberme dado la fuerza para completar esta tarea pospuesta por tanto tiempo.

"A ti, Dios de mis padres, doy yo gracias y alabo, porque me has dado sabiduría y poder" (Daniel 2:23)

Índice

Resumen	6
Abstract	7
Introducción	8
CAPITULO 1	10
LA MIGRACIÓN ECUATORIANA	10
1.1 La emigración ecuatoriana y sus principales olas migratorias	10
1.1.1 Primera ola migratoria (1960-1995)	11
1.1.2 Segunda ola migratoria (1996-2004).	13
1.2 La migración ecuatoriana actual	16
1.2.1 Principales destinos de los migrantes modernos.	17
1.2.2 Principales efectos sociales de la migración actual	19
1.2.3 Principales efectos económicos de la migración actual.	20
1.3 Situación actual económica y política de Ecuador	22
1.3.1 Breve análisis de los principales indicadores macroeconómicos del actual gobierno.	22
1.3.1.1 Producto Interno Bruto (PIB)	23
1.3.1.2 Balanza Comercial	24
1.3.1.3 Tasa de Interés	25
1.3.1.4 Tasa de Desempleo	27
1.4 La política migratoria actual.	29
1.4.1 La Secretaría Nacional del Migrante SENAMI.	30
1.4.1.1 Objetivos	30
1.4.1.2 Funciones	31
1.5 La migración legal y la fuga de mano de obra capacitada a países industrializados	32
1.5.1 Canadá como imán de mano de obra capacitada y de inmigración legal	33
CAPITULO 2	35
PLAN "BIENVENIDOS A CASA"	35
2.1 La SENAMI como precursor del plan.	35
2.1.1 Plan Nacional para el Desarrollo Humano de las Migraciones 2007-2010	35
2.2 Descripción del plan.	36
2.2.1 Objetivo	37

2.2.2 Acuerdo con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador	
2.2.2.1 Resolución 00976 del SENAE	
CAPITULO 3	
PROCEDIMIENTOS PARA DESADUANIZAR LOS MENAJES DE CASA MEDIANTE EL PLAN "BIENVENIDOS A CASA"	
3.1 ¿Qué es menaje de casa?	
3.2 Requisitos para calificar al plan "Bienvenidos a Casa"	
3.2.1 Documentación	
3.3 ¿Quiénes pueden aplicar?	
3.3.1 Extranjeros que pueden traer menajes de casa libres de impuestos	
3.4 ¿Qué se puede traer?	
3.4.1 Mercadería de prohibida importación (Resol. No. 182 del COMEXI publicada en el Registro Oficial de Abril/2003)	
3.4.2 El vehículo como parte del menaje de casa	
3.4.3 El equipo de trabajo como parte del menaje de casa	
3.5 Procesos a seguir para traer el menaje de casa	
3.5.1 Consideraciones importantes	
3.5.2 Logística Internacional	
3.5.2.1 ¿Qué son navieras?55	
3.5.3 Función del agente de aduanas en la nacionalización del menaje de casa 56	
3.5.3.1 ¿Qué es un agente de aduana?57	
3.6 Costos aproximados	
Conclusiones	
Recomendaciones	
Bibliografía:	
Páginas Web:	

Índice de Ilustraciones y Cuadros

GRAFICO 1	15
GRAFICO 2	19
CUADRO 1	23
CUADRO 2	26
GRAFICO 3	28
CUADRO 3	56
Índice de Anexos	
ANEXO 1	63
ANEXO 2	67
ANEXO 3	70
ANEXO 4	71
ANEXO 5	74
ANEXO 6	76
ANEXO 7	77
ANEXO 8	86
ANEXO 9	88
ANEXO 10	92

Resumen

Este trabajo de graduación, pretende resumir de manera sencilla todos los procesos envueltos en la nacionalización de un menaje de casa, vehículo y equipo de trabajo exentos de impuestos, a través del plan Bienvenidos a Casa.

Para poder comprender el impacto de la emigración ecuatoriana, se comenzará por analizar a breves rasgos este fenómeno, para posteriormente analizar el proyecto como tal y finalmente todos los aspectos que rodean el trámite de importación.

Para esto, se han utilizado libros que contienen información acerca de la historia de la emigración, así como recursos electrónicos, principalmente páginas web de organismos certificados como la Aduana del Ecuador, la SENAMI, Banco Central, diarios electrónicos, entre otros.

Se puede concluir que el trámite como tal no es complicado, siempre y cuando se sigan todos los procedimientos y se tengan en cuenta las restricciones y reglas para este proceso.

Abstract

This thesis summarizes in a clear and understandable way, all processes related to customs clearing of household goods, vehicle and work equipment that are imported tax-free, through the Project "Bienvenidos a Casa"

In order to understand the impact of Ecuadorian emigration, this paper will start analyzing briefly this phenomenon, and then the Project itself and finally all the aspects surrounding the importation process.

In order to accomplish this purpose, some emigration history books have been used, as well as electronic sources such as webpages from certified organizations like Aduana del Ecuador, SENAMI, Banco Central, electronic news, among others.

It can be concluded, that the process itself is not complicated, as long as all the procedures, rules and restrictions are taken in consideration.

Introducción

En las últimas décadas, hemos visto como la emigración de ecuatorianos al extranjero ha provocado una serie de fenómenos a nivel social, económico y cultural que ha cambiado de manera radical la forma en la cual se desarrolla la sociedad en nuestro país. Sin embargo, y a pesar de que las remesas de los emigrantes han constituido en gran parte un aliciente para la economía ecuatoriana, los esfuerzos actuales apuntan hacia una repatriación de aquellos ecuatorianos que en su momento decidieron emigrar a otros países.

Es muy preocupante, el hecho de que muchos de nuestros compatriotas se vean en la obligación de abandonar su país natal para buscar nuevas oportunidades en otros destinos, en los cuales es común que se encuentren con discriminación, mal trato y abusos. Por esta causa, es importante dar a conocer los incentivos y facilidades que en la actualidad existen para promover el retorno y reinserción social de aquellos que decidieron emigrar.

Siendo conscientes de la situación actual de nuestros emigrantes y con el fin de apoyar a los mismos, la Secretaría Nacional del Migrante "SENAMI" en conjunto con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), pusieron en marcha el plan "Bienvenidos a Casa", mediante el cual, es posible liberar los aranceles de importación para menaje de casa, vehículo y equipo de trabajo para aquellos migrantes que decidan retornar a residir en Ecuador, y no solamente incentivar el regreso de nuestros compatriotas, sino que mediante la liberación de aranceles para equipos de trabajo, busca también brindar una oportunidad para recuperar su participación en la sociedad como ente activo tanto en el plano social como económico.

El objetivo general de esta tesis es crear una guía de procedimientos y pasos a seguir para la desaduanización de menajes de casa, vehículos y equipos de trabajo exentos de tributos y pago de aranceles mediante el plan "Bienvenidos a Casa" propuesto por la Secretaría Nacional del Migrante "SENAMI".

Como objetivos específicos de este trabajo se destacarán el determinar los parámetros principales en torno a la migración actual, tomando como punto de partida la historia y las principales olas migratorias ecuatorianas, así como también estadísticas y datos que ayuden a visualizar la magnitud del fenómeno migratorio ecuatoriano.

A continuación, se procederá a analizar el plan "Bienvenidos a Casa" de la Secretaría Nacional del Migrante, y establecer su accionar y participación en el proceso de retorno, ya que dicha institución es quien se ha encargado de promover el mismo y por ende es importante determinar su accionar en dicha propuesta.

Finalmente, lo que esta investigación pretende, es dar a conocer los procedimientos, costos aproximados y aspectos logísticos que envuelven la importación y desaduanización de los menajes de casa, vehículos y equipos de trabajo libres de impuestos, basado en una investigación de los procesos aduaneros y logísticos alrededor de este tema, de tal forma que aquellas personas que pretenden acogerse a este beneficio, cuenten con una guía completa y clara de todos los aspectos que envuelven la importación de sus bienes mediante este régimen, proporcionando así recomendaciones que ayuden a hacer el proceso de importación de menaje de casa más práctico y viable.

CAPITULO 1

LA MIGRACIÓN ECUATORIANA

1.1 La emigración ecuatoriana y sus principales olas migratorias

Actualmente, la emigración de ecuatorianos al extranjero constituye un fenómeno que se ha vuelto muy común en nuestro medio. Si bien es cierto en la actualidad se ha dado una amplia difusión a los sucesos referentes a la emigración de ecuatorianos al extranjero, es necesario aclarar que esto no es un fenómeno nuevo sino que más bien han sido los medios de comunicación sumados a la globalización de la información quienes han ayudado a que este tema de interés nacional recobre la importancia que merece.

La historia de la migración ecuatoriana a otros países es un evento que ya se ha venido desarrollando desde hace muchos años, y que en sus fases iniciales tuvo destinos diferentes a los que actualmente se dirigen la mayor parte de los emigrantes modernos. "En décadas pasadas, países como Venezuela y Canadá fueron también importantes polos de inmigración para familias ecuatorianas que se han asentado allí desde hace muchos años" (Herrera et al Carrillo, Torres.2005: 13).

Algunos autores describen varias etapas en la historia de la migración ecuatoriana, como por ejemplo Herrera, Carrillo y Torres, quienes hablan de tres etapas principales de emigración, "la emigración de la década de los años 1960; la de los años 1980 y, finalmente, la de fines de la década de 1990 y principios del siglo XXI" (Herrera et al Carrillo, Torres. 2005: 17). Sin embargo, otros autores como Graton, Jokisch y Kyle sintetizan la historia de las estampidas migratorias ecuatorianas en tan solo dos etapas principales, las cuales se tomarán en cuenta para la presente investigación. Las características de dichas olas migratorias varían entre sí, siendo la

primera ola la base para la conformación de redes migratorias que han servido como atractivo para las nuevas generaciones de migrantes, y es por esto que gran parte de los emigrantes ecuatorianos tuvieron como destino principal los Estados Unidos, país que fue en un inicio el principal receptor de nuestros migrantes.¹

1.1.1 Primera ola migratoria (1960-1995).

Las causas que empujan a una persona a emigrar de su país de origen pueden ser varias, pero cuando se trata de salidas masivas de gente, se puede concluir que dichas salidas están motivadas principalmente por factores económicos; es decir, la gente emigra en busca de mejores trabajos, salarios más altos y básicamente en busca de mejores oportunidades. El caso ecuatoriano no es distinto, y a través de la historia, se puede ver que los principales detonantes de ésta situación han sido motivaciones netamente económicas.

Para comprender mejor las condiciones en las cuales se desarrollaron los hechos que propiciaron el primer éxodo de ecuatorianos al extranjero, es necesario comprender la situación histórica y económica por la cual atravesaba el país y en específico determinadas regiones del mismo en aquel tiempo. Fue así, que alrededor de los años sesenta se produjo la denominada crisis del mercado de los *Panamá hat*, la cual empujó la primera oleada significativa de ecuatorianos hacia el extranjero.

El Austro ecuatoriano siempre ha sido conocido entre muchas otras cosas, por la venta y elaboración de varios artículos de fabricación artesanal, entre los cuales se destaca la producción de sombreros, la cual constituye incluso hasta el día de hoy un referencial para esta región de Ecuador.

-

¹ Ver: Gratton, 2005; Jokish v Kyle2003.

Si bien es cierto, la producción de sombreros y específicamente del famoso *Panama hat*, hoy en día ya no representa un segmento fuerte de la economía ecuatoriana, desde tiempos coloniales hasta la década de los sesentas, la fabricación de este producto ayudaba a muchas familias, sin mencionar las ventas y exportaciones a Estados Unidos las cuales constituían un pilar importante de la economía de aquel entonces. Tal era la importancia de las ventas del *Panamá Hat*, que para 1944 fue el producto de mayor exportación del Ecuador.²

Sin embargo, el posterior declive en las ventas de este producto se puede atribuir básicamente a que "después de la Segunda Guerra Mundial, los hombres modernos abandonaron el sombrero, y las ventas cayeron estrepitosamente" (Gratton. 2005: 33). Al considerar este evento, debemos tomar en cuenta dos aspectos claves que aceleraron la emigración de ecuatorianos principalmente hacia Estados Unidos. Por un lado, la caída de las ventas del *Panamá hat* provocó gran impacto económico tanto en los productores como empleados y artesanos envueltos en la producción y venta de este producto, lo cual llevó a todos aquellos afectados por esta crisis a buscar en la emigración una salida a su precaria situación. En segundo lugar, hay que tomar en cuenta que gran parte de los productores de sombreros, ya tenían contactos comerciales principalmente en Nueva York, que era donde se comerciaba y distribuía la mayoría de estos productos, lo cual facilitó e impulsó la salida de dichas personas.

Para analizar la emigración de los años siguientes, es necesario tomar en cuenta la bonanza económica que vivió el Ecuador gracias al denominado boom del petróleo en los años setenta. "El boom petrolero de 1973 abrió para este país una era de prosperidad que se tradujo en un aumento promedio del 9% del PIB al año en los setenta, con niveles del 2,3% en 1973 y 9,2% en 1976" (Fontaine. 2002: 2)

Sin embargo, a pesar de que esta época estuvo matizada por un impresionante despunte económico gracias al excedente provocado por las exportaciones petroleras,

_

²Ver: http://www.panamahatshop.com/es/history.htm

esto no provocó grandes cambios estructurales en el país y el gobierno, el cual buscaba ganar poder frente a las élites de ese tiempo mediante la reactivación agraria e incentivos sociales. No se lograron mayores cambios en el sistema social y en la economía de los ciudadanos en general, lo cual provocó que la emigración de ecuatorianos continuara su rumbo, pues para entonces ya se habían establecido varias redes sociales gracias a los migrantes pioneros que para esa época ya estaban establecidos y listos para abrirle camino a una nueva generación de migrantes. ³ Estas redes emergentes son claves para entender, en el presente, los mecanismos (compra de visas, préstamos de dinero, ubicación del trabajo y vivienda, etc.) y las vías de acceso de los migrantes hacia el país de destino" (Ramírez Gallegos y Ramírez, 2005: 16).

Durante los años ochenta, con el gobierno de León Febres Cordero, la reactivación económica fue uno de los objetivos principales. Con respecto a la migración, las cifras durante estos años no tuvieron una gran variación con respecto a años anteriores⁴. Sin embargo, no es hasta los años 90 donde la emigración ecuatoriana alcanza cifras relativamente estables. "con 250.000 emigrantes cada año" (Gratton: 2005: 34).

1.1.2 Segunda ola migratoria (1996-2004).

En este segundo período de migración ecuatoriana, se deben tomar en cuenta los importantes eventos económicos que se suscitaron especialmente en la segunda mitad de esta década. La gran crisis financiera y bancaria por la que en esta época pasó Ecuador, empujó a miles de personas a salir del país, claro que se pueden considerar estos sucesos como los detonantes de una crisis que ya se venía acarreando desde los principios de esa década, pues "según el Banco Mundial, (1990), el porcentaje de la población ecuatoriana que en 1990 vivía bajo la línea de

³ Ver: Ramírez Gallegos v Ramírez 2005.

⁴ Ver: Ramírez Gallegos y Ramírez 2005.

pobreza fue del 65%...mientras que en 1970 abarcaba al 40%" (Ramírez Gallegos y Ramírez, 2005: 18).

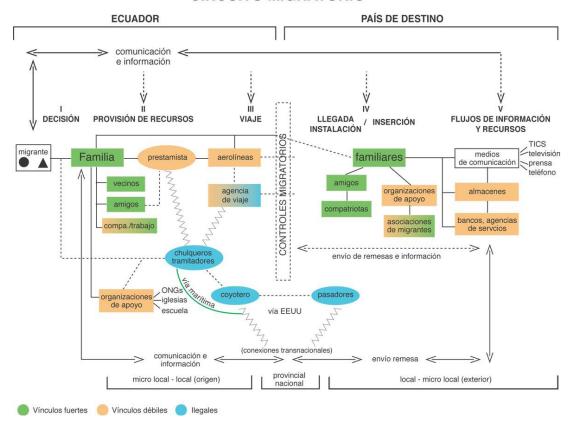
A pesar de que el factor económico fue la principal motivación para la migración de esos años, hubieron también otras circunstancias que propiciaron este hecho.

Durante esta época se dio un alto grado de asentamientos permanentes debido a que numerosos inmigrantes recibieron, desde el gobierno de los Estados Unidos, una amnistía bajo el marco de la Reforma de Migración de 1986 que garantizaba la residencia legal en los Estados Unidos, y con ello la de otros miembros de la familia. Es así como entre 1961 y 1995 más de 185.000 ecuatorianos recibieron residencia en el marco de este proceso (Ramírez Gallegos y Ramírez, 2005: 21).

Cabe destacar además que al establecerse esta gran cantidad de ecuatorianos durante este período, provocó que se estructuraran importantes redes migratorias, las cuales darían paso a una expansión en los niveles migratorios de nuestro país. El migrante deja de ser un ente aislado en un mundo desconocido, pues al llegar a un lugar con familiares y compatriotas ya establecidos, empieza a formar parte activa de una compleja red estructurada por múltiples participantes, a la cual se integra. Por otro lado tenemos los modernos sistemas tecnológicos, los cuales permiten que una vez establecido, el migrante comience a enviar sus remesas a su país de origen, de tal forma que cierra el círculo migratorio, abriendo así camino para nuevos potenciales migrantes, quienes observan en la migración una posibilidad de progreso y crecimiento económico, provocando así la expansión de las redes ya establecidas.

GRAFICO 1

CIRCUITO MIGRATORIO



Fuente: Redes Transnacionales y repertorios de acción migratoria. Ramírez Gallegos y Ramírez.

Por otro lado, y como ya se mencionó anteriormente, al hablar de migración a finales de la década de los 90, no podemos dejar de lado uno de los capítulos más negros en la historia del Ecuador, pues la crisis política y bancaria por la cual atravesó nuestro país afectó a muchos ecuatorianos, quienes al verse en situaciones económicas muchas veces críticas, encontraron en la migración el único escape a la dura realidad por la cual atravesaban en ese instante. Si bien es cierto, antes de estos hechos la emigración seguía aumentando lentamente, no fue hasta comienzos del año 2000 que las cifras de emigración alcanzaron cifras exuberantes, llegando a un promedio de 130.000 emigrantes por año durante los años 2000-2003, comparados a 32.000 anuales antes de 1998, y bajando finalmente a cifras que oscilaban los 62.000 salidas por el año 2004.⁵

-

⁵ Ver: Ramírez Gallegos y Ramírez 2005: 23.

Sin embargo, un artículo del Diario el Universo publicado el jueves 6 de marzo del 2008, el cual analiza un estudio realizado por el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC), aclara que "según el informe, la mayoría de migraciones no se realizaron durante la crisis financiera que desembocó en la eliminación del sucre y el inicio de la dolarización, entre 1998 y el 2000...fue del 2001 al 2002 cuando la emigración por motivos económicos llegó a su auge, al 32,7% comparado con 15,0% entre 1999 y el 2000" (Diario El Universo. *1,5 millones de migrantes tiene Ecuador* [en línea]. Quito, 2008. Disponible en Web: http://www.eluniverso.com/2008/03/06/0001/626/6D23161989654B548D0DDF0C1C8CC469.html). Es así como cierran las cifras para esta segunda oleada migratoria, la cual impulsada por las causas ya analizadas, constituye una de las mayores salidas de ecuatorianos al extranjero.

1.2 La migración ecuatoriana actual.

Hoy en día, la migración aún sigue siendo la esperanza para muchos ecuatorianos, y a pesar de los riesgos y consecuencias que puede traer la emigración ilegal, aun son muchos los que apuestan por la búsqueda de un mejor porvenir fuera del país. A pesar de esta situación, y a diferencia de años anteriores, el gobierno de turno ha puesto especial énfasis en tratar de apoyar a los migrantes que se encuentran fuera del país. Para este fin, se han creado organismos como la Secretaría Nacional del Migrante SENAMI, de la cual hablaremos más adelante.

En los últimos años, debido a la crisis económica por la que atraviesan muchas naciones, y en especial las más poderosas, la situación para los migrantes que se encuentran residiendo en dichos países, se ha tornado muy precaria ya que el desempleo ha llegado a todos los sectores. En enero del 2009, el New York Times reportó que la tasa de desempleo en Estados Unidos alcanzó los 11.1 millones de desempleados, pues ese país al igual que otros, atravesó por una prolongada recesión económica, lo cual afectó también en gran manera a los inmigrantes que habitan en esos países. Las consecuencias de estos hechos también se sintieron directamente en la economía de nuestro país, pues para ese mismo año, de acuerdo a un informe del

Banco Central, las remesas provenientes de los emigrantes cayeron en un "27 por ciento en el primer trimestre de 2009 y alcanzó un monto de 554,5 millones de dólares" (Diario El Tiempo. *Ingreso por remesas de emigrantes cae 27% en primer trimestre* [en línea]. Cuenca, 2009. Disponible en Web: < http://www.eltiempo.com.ec/noticias-cuenca/16546-ingreso-por-remesas-de-emigrantes-cae-27-en-primer-trimestre/>)

A pesar de esto, muchas personas aun siguen buscando una alternativa en la migración, pero para aquellos individuos o familias que decidan regresar, se están creando y aplicando múltiples programas e incentivos que promueven el pronto y seguro retorno de los mismos.

1.2.1 Principales destinos de los migrantes modernos.

Varios autores coinciden en que, los migrantes ya no escogen solamente a los Estados Unidos como el país ideal para emigrar. De hecho, a partir de 1995, Europa se volvió el nuevo lugar de acogida para los migrantes, quienes pusieron sus ojos sobre países como España e Italia entre otros lugares del viejo continente. (Ver Gráfico 2). Luciano Martínez dice que "El destino de la emigración hasta 1997 había sido principalmente Estados Unidos, pero a partir de esa fecha se diversificó hacia algunos países europeos, especialmente España e Italia. Así, en el año 2000, el 19.5% de los emigrantes viajaron a Estados Unidos, el 61.5% a España, el 10% a Italia y el 9% restante a otros países" (Martínez, 2005: 150)

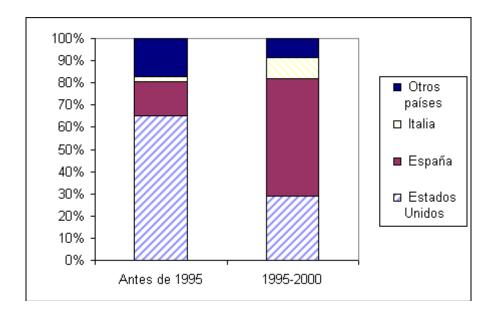
Esto a su vez ha traído nuevamente la inevitable consecuencia de la conformación de redes migratorias las cuales en la actualidad ya están bien constituidas, y sirven para acoger a los nuevos migrantes quienes ven en Europa un nuevo lugar de oportunidades. Sin embargo, existe una marcada división entre quienes emigran hacia Europa y quienes siguen haciéndolo hacia Estados Unidos.

Lo interesante, es que la población rural, tanto de hombres como de mujeres, migraban mayoritariamente a Estados Unidos, mientras la urbana lo hacía más hacia España e Italia. Este Dato muestra que la población rural se basaba en las viejas redes establecidas por los migrantes desde hace por lo menos dos décadas y no se aventuraba hacia países en donde todavía no tenía establecidas redes de parentesco que les facilitasen la migración. (Martínez, 2005: 154)

Por otro lado, es indudable que la tendencia migratoria europea actual ha recaído sobre España. En su libro "Tu siempre jalas a los tuyos", la autora Claudia Pedone afirma que "a partir de 1998, se produce la llegada de un contingente de familias ecuatorianas al mercado de trabajo agrícola en la provincia de Murcia; posteriormente, el movimiento migratorio es masivo y las trayectorias socioespaciales, también, se encaminan a las grandes ciudades como Madrid y Barcelona". (Pedone, 2005: 105). Para poder comprender mejor la inclinación de los nuevos migrantes por España, es importante considerar algunos factores, como por ejemplo el lenguaje, que resulta muy atractivo para los hispanohablantes que emigran hacia allá. También se debe considerar que a pesar de que los controles migratorios en ese país son muy rigurosos, no se comparan a la forma en que países como Estados Unidos tratan la migración, llegando muchas veces a criminalizar la misma.

Emigrantes Ecuatorianos según el país en el qué vivían hasta el año 2000

GRAFICO 2



Fuente: INEC, EMEDINHO 2000. Elaboración: SISE

1.2.2 Principales efectos sociales de la migración actual.

Son múltiples los problemas sociales que genera la migración y pueden ser analizados desde varios ángulos. En primer lugar, debería considerarse el hecho de que en su mayoría los migrantes provienen de zonas rurales, lo cual provoca un desbalance en dichas poblaciones, en donde la mayoría de sus habitantes son mujeres dado que gran parte de la población masculina se encuentra fuera del país. Los impactos a nivel social y familiar que produce la migración son múltiples. A nivel familiar, el impacto es muy grave, pues muchos niños quedan a cargo de familiares, quienes no son los más adecuados para la crianza de estos menores, quienes en ocasiones terminan creciendo emocionalmente inestables. Se provoca una desestructuración y ruptura dentro del núcleo familiar, provocando la creación de nuevas estructuras familiares.

Por otro lado, la emigración hacia el extranjero produce muchas veces un fenómeno migratorio interno; es decir, aquellos familiares de los emigrantes que salieron al

exterior, deciden emigrar a zonas urbanas, lo cual produce un desbalance en la estructura social urbana, pues la gran mayoría de estas personas no tienen las herramientas o forma de vida para adaptarse fácilmente a este nuevo estilo de vida. "Procedentes de zonas rurales y ciudades pequeñas, los emigrantes tienen poca educación y limitadas habilidades ocupacionales" (Graton. 2005: 33).

1.2.3 Principales efectos económicos de la migración actual.

Al hablar de los efectos económicos que producen la migración, lo primero que se debe considerar son las llamadas remesas de emigrantes que se refieren simplemente a "los envíos de dinero que envían los emigrantes a sus países de origen" (Economy Web Blog. ¿Qué son las remesas de emigrantes? [en línea]. 2009. Disponible en Web: < http://economy.blogs.ie.edu/archives/2009/04/%C2%BFque-son-las-remesas-de-emigrantes.php>). Dichos ingresos tienen múltiples efectos en la economía de nuestro país, los cuales se analizan a continuación.

Al hablar de remesas de los migrantes en nuestro país podríamos llegar a la inmediata conclusión de que dichas remesas solo producen un impacto positivo en la economía nacional, pues en cierta forma constituyen una inyección constante de efectivo. Sin embargo, de acuerdo al investigador Luciano Martínez Valle, "estas remesas no tenían un fin de reinversión productiva, sino de consumo familiar, dados los pocos montos recibidos y la tendencia a la disminución progresiva de los envíos. Si bien las remesas llegan hasta los hogares rurales, no se invierte…es más importante la inversión en construcción de casas y compra de terrenos". (Martínez, 2005:154). La idea que proyecta Martínez es muy clara, pues si bien es cierto existe un constante flujo de efectivo que ingresa al país, este es en su mayor parte utilizado para la adquisición de bienes, más no para la reinversión y activación de la economía.

Sin embargo, hay que considerar que el dinero proveniente de las remesas de los migrantes fue considerado por mucho tiempo el segundo rubro de ingreso al país luego del petróleo. Es así, que en su estudio *Las Remesas y su aporte para la economía ecuatoriana*, Alberto Acosta afirma que "si se realiza un estudio comparativo con los principales productos de exportación de manera desglosada...podrá verse que los ingresos por remesas sólo son superados por las exportaciones petroleras, que constituyen el elemento más importante del total exportado" (Acosta, 2005: 231). A pesar de que en su mayor parte el dinero de las remesas no es reinvertido, hay que considerar que la adquisición de múltiples bienes también ayuda a que exista mayor circulación de capital lo cual también agilita la economía.

El escritor Rafael Pampillón, nos brinda una interesante proyección de cómo influyen las remesas en la economía, al decir que,

Estas remesas que envían los inmigrantes son un factor de desarrollo económico para las economías de los países de origen de la inmigración. De ahí que en los países de destino de las remesas (y de origen de los emigrantes) se deben incentivar oportunidades y dar consejos que motiven el mejor aprovechamiento de esos flujos en actividades productivas, educación e inversión que favorezcan a las familias de origen de los migrantes. (Economy Web Blog. ¿Qué son las remesas de emigrantes? [en línea]. 2009. Disponible en Web: < http://economy.blogs.ie.edu/archives/2009/04/%C2%BFque-son-las-remesas-de-emigrantes.php>).

La idea es muy clara y en realidad invita a la reflexión, pues lo importante no es solamente saber cuál es el monto que las remesas producen, sino que los esfuerzos se deben orientar hacia educar a la inversión y activación de dichas remesas, de tal forma que éstas sirvan para la creación de fuentes económicas a largo plazo, para que de esta manera, los migrantes puedan restablecerse como entes productivos y participativos en la economía ecuatoriana.

1.3 Situación actual económica y política de Ecuador.

Al hablar de la situación económica del Ecuador, hay que considerar varios factores que afectan la economía y estabilidad del país. Es necesario comprender que las cifras que se muestran como indicadores económicos pueden resultar muy engañosas, puesto que siempre existirán posiciones distintas y las cifras o indicadores no son siempre acertados. Por ejemplo, el 10 de agosto del 2010, en la Asamblea Nacional, el presidente Correa "señaló como logros de su gobierno un crecimiento económico de 0,36%, mientras que América Latina estuvo en -2,5%; la reducción de la inflación a 4,31% hasta finales del 2009, ahora está en 3,4%; el descenso del desempleo a 7,9%, estaba en 9%, y una inversión pública que llegó al 13% del presupuesto fiscal, unos 2.340 millones de dólares". (Diario El Universo. *Correa destaca crecimiento económico de Ecuador* [en línea]. Quito, 2010. Disponible en Web: < http://www.eluniverso.com/2010/08/10/1/1355/correadestaca-crecimiento-ecuador.html?p=1355&m=861 >). Mientras que por otro lado, ciertos sectores, podrían considerar este crecimiento como mínimo o insignificante frente a otros períodos de gobierno.

Para esta investigación, se tomarán en cuenta cuatro aspectos básicos de la macroeconomía, para que en base a estos datos se pueda obtener una idea global de la situación económica de nuestro país. Se analizarán a breves rasgos las cifras del Producto Interno Bruto PIB, la Balanza Comercial, la Tasa de Interés y finalmente la Tasa de Desempleo.

1.3.1 Breve análisis de los principales indicadores macroeconómicos del actual gobierno.

En un país, las acciones en términos de políticas económicas pueden ser medidas a través de indicadores macroeconómicos, los mismos que reflejan cuan efectivo fue el proceder de las autoridades económicas al momento de tomar decisiones que afectan a la producción y, en general, al bienestar económico de la población.

1.3.1.1 Producto Interno Bruto (PIB)

Uno de estos indicadores es el Producto Interno Bruto (PIB), el mismo que nos permite visualizar, mediante un análisis de su composición, cual es el sector económico que más aporta a la producción del país. Gregory define el PIB como "el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos en un país por un año" (Gregory, 2004: 95).

CUADRO 1

Ramas de actividad \ Años	2008	2009	2010
CIIU CN	(p)	(p)	(prev)
A. Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	10,3		10,3
1. Cultivo de banano, café y cacao	2,4	2,6	2,5
2. Otros cultivos agrícolas	3,6	3,6	3,6
3. Producción animal	1,6	1,5	1,5
4. Silvicultura y extracción de madera	1,0	0,9	0,9
5. Productos de la caza y de la pesca	1,7	1,8	1,8
B. Explotación de minas y canteras	14,7	14,3	13,5
6. Extracción de petróleo crudo y gas natural	12,4	11,9	11,4
7. Fabricación de productos de la refinación de petróleo	1,9	2,0	1,7
8. Otros productos mineros	0,4	0,4	0,4
C. Industrias manufactureras (excluye refinación de petróleo)	13,9	13,6	13,6
9. Carnes y pescado elaborado	4,8	4,8	4,8
10. Cereales y panadería	0,4	0,4	0,4
11. Elaboración de azúcar	0,5	0,4	0,4
12. Productos alimenticios diversos	1,5	1,4	1,4
13. Elaboración de bebidas	0,5	0,5	0,5
14. Elaboración de productos de tabaco	0,0	0,0	0,0
15. Fabricación de productos textiles, prendas de vestir	1,9	1,9	1,9
16. Producción de madera y fabricación de productos de madera	1,4	1,0	1,1
17. Papel y productos de papel	0,5	0,6	0,6
18. Fabricación de productos químicos, caucho y plástico	1,0	1,1	1,1
19. Fabricación de otros productos minerales no metálicos	0,9	0,9	0,9
20. Fabricación de maquinaria y equipo	0,5	0,5	0,5
21. Industrias manufactureras n.c.p.	0,0	0,0	0,0
D. Suministro de electricidad y agua	1,0	0,9	0,9
22. Suministro de electricidad y agua	1,0	0,9	0,9
E. Construcción y obras públicas	8,8	9,3	9,3
23. Construcción	8,8	9,3	9,3
F. Comercio al por mayor y al por menor	14,9	14,5	14,6
24. Comercio al por mayor y al por menor	14,9	14,5	14,6
G. Trasporte y almacenamiento	7,2	7,4	7,5
25. Transporte y almacenamiento	7,2	7,4	7,5
H. Servicios de Intermediación financiera	2,2	2,2	2,3
26. Intermediación financiera	2,2	2,2	2,3
I. Otros servicios	15,8	16,1	16,5
27. Otros servicios	15,8	16,1	16,5
J. Servicios gubernamentales	4,8	-	5,1
28. Servicios gubernamentales	4,8	·	5,1
K. Servicio doméstico	0,1	0,1	0,1
29. Servicio doméstico	0,1	0,1	0,1
Serv. de intermediación financiera medidos indirectamente	-2,9		-3,0
Otros elementos del PIB	9,0	-	9,2
PRODUCTO INTERNO BRUTO	100,	100,0	100,0

Fuente: Banco Central del Ecuador

En este cuadro, podemos observar que los rubros de agricultura, ganadería, caza y silvicultura, representan un 10,3% del PIB, lo cual refleja la tradicional tendencia de un país que solventó sus gastos mediante el uso de su gran cantidad de recursos, hablando concretamente de la utilización de tierras para la agricultura.

La Explotación de minas y canteras, rubro en el cual está incluido la explotación de petróleo crudo y gas natural, representa un 13,5% del PIB, lo que demuestra la clara dependencia del país de un recurso no renovable como lo es el petróleo.

Las Industrias manufactureras llegan a representar un 13.6% del PIB, gracias al grado de valor agregado que se le da a la producción al momento de procesar las materias primas hasta convertirlas en productos finales o elaborados.

El rubro correspondiente al Comercio al por mayor y menor representa un 14.6% del PIB, lo que significa que el Ecuador es también un exportador de materias primas y un importador de productos elaborados, dedicándose al comercio de los productos importados, los mismos que vienen gravados con el valor agregado desde el exterior.

1.3.1.2 Balanza Comercial

La Balanza Comercial es el resultado de la diferencia entre lo que vendemos, es decir, las exportaciones, menos lo que compramos, o sea las importaciones.

Durante los cuatro primeros meses del año 2011, el saldo de la Balanza Comercial fue de USD 40.76 millones. Este resultado representó un crecimiento del 82.32%

frente al déficit registrado en el período enero – abril de 2010, que fue de USD 49.51millones. ⁶

Cabe resaltar que si no fuera por las exportaciones de crudo, el Ecuador obtuviera una balanza comercial negativa.

1.3.1.3 Tasa de Interés

Este es un indicador de suma importancia ya que es un determinante al momento de realizar inversiones en el país.

La tasa de interés puede ser catalogada como el precio que se paga por el uso del dinero, entendiendo a este último como un bien cualquiera. Por principio se sabe que cuando un bien es escaso, su precio es mayor, y por el contrario, cuando es abundante, su precio es menor. Esta simple lógica es aplicada también para comprender la naturaleza de la tasa de interés y sus efectos en la economía ecuatoriana.

Cuando en una nación se presentan problemas de elevación de la tasa de interés, el gobierno inyecta más dinero en la economía y el precio de este se estabiliza. El problema de la economía ecuatoriana radica en que al no poseer moneda propia, no puede hacer política monetaria, por lo que busca otros mecanismos para que la cantidad de dinero sea la óptima para mantener una tasa de interés estable. Un ejemplo de estos mecanismos es el impuesto a la salida de capital, con lo que se busca mitigar el impacto de lo que significa la fuga de capital. También se procura disminuir las importaciones, gravando impuestos a los productos importados y se

⁶ http://www.eluniverso.com/2010/08/10/1/1355/correa-destaca-crecimiento-ecuador.html?p=1355&m=861

estimula las exportaciones para que de esta manera ingrese una mayor cantidad de divisas y el saldo de la balanza comercial sea positivo.

La tasa de interés puede ser activa, que es la que se cobra por los préstamos, o pasiva, que es la que se paga por depósitos. La diferencia entre las dos explica la ganancia del sector financiero.

CUADRO 2

Tasas de Interés						
JUNIO 2011						
1. TASAS DE INTERÉS ACTIVAS EFECTIVAS VIGENTES						
Tasas Referenciales		Tasas Máximas				
Tasa Activa Efectiva Referencial para el segmento:	% anual	Tasa Activa Efectiva Máxima para el segmento:	% anual			
Productivo Corporativo	8.37	Productivo Corporativo	9.33			
Productivo Empresarial	9.54	Productivo Empresarial	10.21			
Productivo PYMES	11.27	Productivo PYMES	11.83			
Consumo	15.99	Consumo	16.30			
Vivienda	10.38	Vivienda	11.33			
Microcrédito Acumulación Ampliada	22.97	Microcrédito Acumulación Ampliada	25.50			
Microcrédito Acumulación	25.24	Microcrédito Acumulación	27.50			

Simple		Simple	
Microcrédito Minorista	28.97	Microcrédito Minorista	30.50
2. TASAS DE INTEI INSTRUMENTO	RÉS PASIV	AS EFECTIVAS PROP	MEDIO POR
Tasas Referenciales	% anual	Tasas Referenciales	% anual
Depósitos a plazo	4.58	Depósitos de Ahorro	1.43
Depósitos monetarios	0.81	Depósitos Tarjetahabientes	de 0.61
Operaciones de Reporto	0.22		
3. TASAS DE INTER POR PLAZO	RÉS PASIV	AS EFECTIVAS REFE	CRENCIALES
Tasas Referenciales	% anual	Tasas Referenciales	% anual
Plazo 30-60	3.85	Plazo 121-180	5.00
Plazo 61-90	3.89	Plazo 181-360	5.70
Plazo 91-120	4.83	Plazo 361 y más	6.69

Fuente: Banco Central del Ecuador

1.3.1.4 Tasa de Desempleo

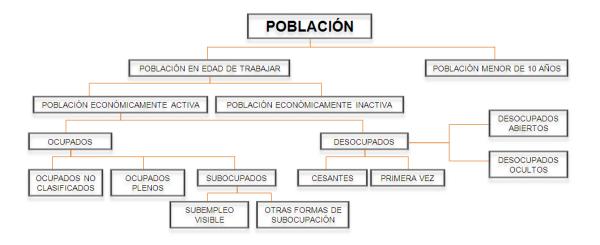
El desempleo es un problema que afecta a la mayoría de naciones a nivel mundial, en especial a los países latinoamericanos, donde la crisis laboral es mucho más palpable.

Es de suma importancia diferenciar entre lo que es una persona desempleada y lo que es una persona inactiva. El desempleado es aquella persona que busca trabajo pero

que no puede conseguirlo, mientras que el inactivo es la persona que ya estando en edad de trabajar no lo busca o no le interesa. Las personas subempleadas son aquellas que no tienen un trabajo fijo y que constantemente están pasando del empleo al desempleo y viceversa. Para una mejor comprensión, el cuadro resume las diferencias en una forma gráfica.

GRAFICO 3

Explicación gráfica del empleo y desempleo en Ecuador



Fuente: Banco Central del Ecuador

El desempleo influye en el PIB, y por consiguiente en el nivel de ingreso de las personas y del país. La relación es inversa: si el desempleo aumenta, la producción disminuye, puesto que se supone que no hay mano de obra empleada, y por el contrario, si el desempleo disminuye, la producción aumenta, ya que la mayor parte de las personas están contribuyendo con su fuerza laboral.

En marzo 2011, la tasa de ocupación plena aumentó en 3.6 puntos porcentuales con respecto de marzo 2010, al ubicarse en 41.2%. Por el contrario, el indicador de la subocupación registró en marzo 2011 el 50.0%, valor inferior al alcanzado en marzo

2010 en 1.3 puntos porcentuales. De igual manera, la tasa de desocupación total también disminuyó en 2.1 puntos, situándose en el 7.0%.⁷

1.4 La política migratoria actual.

A diferencia de periodos de gobierno anteriores, se ha visto como la actual administración ha puesto especial énfasis en lo correspondiente a temas migratorios. Como ya se hablará posteriormente, la creación de la Secretaría Nacional del Migrante ha constituido un gran paso en pro de la defensa y apoyo a nuestros migrantes, y por otra parte, no se pueden desconocer los incentivos que este gobierno brinda para aquellos compatriotas que deciden regresar a radicarse en el país.

La posición del ejecutivo frente a este tema ha sido muy clara y abierta al manifestar su apoyo a favor del retorno de los migrantes y

En este contexto, el Estado Ecuatoriano empieza a posicionarse a nivel mundial con la concepción diferente del hecho migratorio. Así lo expuso el presidente de la República Rafael Correa en la reciente cumbre de Naciones Unidas al considerar que, las vigentes políticas migratorias son claramente discriminatorias, excluyentes y violatorias de los derechos de los inmigrantes y mucho más de los denominados "sin papeles". (SENAMI. *Plan Nacional de*

Desarrollo Humano para las Migraciones 2007 - 2010 [en línea]. Disponible en Web: http://www.senami.gov.ec/index2.php?option=com_docman&task =doc_view&gid=108&Itemid=98>).

_

⁷ http://www.eluniverso.com/2010/08/10/1/1355/correa-destaca-crecimiento-ecuador.html?p=1355&m=861

1.4.1 La Secretaría Nacional del Migrante SENAMI.

El 12 de marzo del 2007, bajo Decreto Ejecutivo No. 150 publicado en el Registro Oficial No. 39, se crea la Secretaría Nacional del Migrante SENAMI, la cual tiene como objetivo principal "definir y ejecutar las políticas migratorias, encaminadas al desarrollo humano de todos sus actores, sirviendo de enlace en las acciones de atención, protección y desarrollo del migrante, conforme los objetivos del Estado Ecuatoriano" Así mismo, mediante Decreto Ejecutivo No. 601 del 31 de agosto del 2007, se nombró a la Sra. Lorena Escudero Durán, como Ministra de la Secretaría Nacional del Migrante y como tal representante legal de la misma. 8

Anteriormente, ya habían existido otras propuestas que apuntaban hacia el apoyo a los migrantes, pues ya en el 2002 se creó el programa de Ayuda, Ahorro e Inversión para los Migrantes Ecuatorianos y sus Familias; sin embargo, este programa no trascendió mayormente, y basado en éste posteriormente se crearía la SENAMI, "órgano adscrito a la Presidencia de la República y con personalidad jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios" (Registro Oficial No. 586: 23, 2009).

1.4.1.1 Objetivos

La SENAMI tiene dos objetivos principales:

1. Ser una institución en constante aprendizaje e innovación que garantice una gestión pública efectiva, relevante con la realidad migratoria, coherente con sus valores y principios, y de cercanía con la ciudadanía y comunidades."

-

⁸ Ver: Convenio Interinstitucional de Cooperación celebrado entre la Agencia Nacional Postal y la Secretaría Nacional del Migrante

2. Impulsar una gestión pública de la política migratoria integral en el país y en el exterior, a partir de procesos desconcentrados, altamente descentralizados e intersectoriales. (SENAMI [en línea]. Disponible en Web: http://www.senami.gob.ec/lainstitucion/mision-vision.html).

La SENAMI es una organización encaminada básicamente al apoyo de los migrantes, no solo de manera directa en sus países de residencia, sino que además es precursora de varios proyectos encaminados hacia la mejora de su calidad de vida y a la construcción de espacios de interacción sociales y laborales. Es así que la misión de la SENAMI es:

Propiciar el ejercicio pleno de los derechos de las personas migrantes y potenciar sus capacidades para el Buen Vivir; para ello ejerce la rectoría, planifica y gestiona la política migratoria ecuatoriana; dialoga y coordina con actores del hecho migratorio; y guarda coherencia en su acción pública inmigratoria con lo que exige para sus ciudadanos en el exterior". (SENAMI [en línea]. Disponible en Web: http://www.senami.gob.ec/lainstitucion/mision-vision.html).

1.4.1.2 Funciones

Las funciones de la SENAMI se pueden resumir en la planificación y ejecución de políticas migratorias públicas, pues encamina sus esfuerzos y proyectos hacia la mejora de las condiciones en las que se desenvuelven los migrantes, ya sea en el país de origen como de destino.

Entre algunos programas que lleva a cabo esta institución se puede resaltar el Servicio de apoyo para la localización de personas desaparecidas y privadas de libertad, mediante el cual se puede localizar a personas que han desaparecido durante el viaje a otro país o hayan desaparecido en el país de destino. Por otro lado se puede

brindar apoyo a aquellas personas que se encuentran privadas de su libertad en otros países, esto mediante coordinación con la unidad de Servicios Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración y el Ministerio de Justicia del Ecuador.⁹

Otro proyecto de ayuda humanitaria que tiene la SENAMI es el Servicio de Acogida Humanitaria en Puertos y Aeropuertos, mediante el cual se brinda apoyo a aquellas personas que en su intento de salida han sido deportadas o encontradas en altamar, y necesitan a alguien que los reciba una vez que son devueltos al Ecuador. ¹⁰

1.5 La migración legal y la fuga de mano de obra capacitada a países industrializados.

Si bien es cierto, y cómo ya se ha venido analizando previamente, observamos que la emigración ilegal ecuatoriana es sumamente elevada en algunos países. Sin embargo, existe también un número considerable de personas que emigran de manera legal, ya sea por contratos de trabajo, visas de estudio o legalización de status a través de familiares o cónyuges que se encuentran en el extranjero.

Por otro lado, existen países que en ocasiones y dadas ciertas condiciones, abren sus puertas a la inmigración, ofreciendo además condiciones atractivas que buscan inmigrantes con características específicas. Por ejemplo, a comienzos del 2007, España abrió sus puertas para 28 ecuatorianos para que se desempeñen como choferes de buses en Barcelona y Tarragona, y al mismo tiempo también se solicitaban 30 ecuatorianos para trabajar de bodegueros en Barcelona. La idea es atraer mano de obra capacitada para determinados sectores, y existen programas

-

⁹ http://www.senami.gob.ec/servicios/busqueda-de-desaparecidos.html

¹⁰ http://www.senami.gob.ec/servicios/acogida-humanitaria.html

¹¹ Ver: Diario hoy http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/espana-fomenta-migracion-legal-257037-257037.html

orientados hacia la legalización de personas con perfiles específicos para atraer así la inmigración de ciertas personas.

1.5.1 Canadá como imán de mano de obra capacitada y de inmigración legal.

A pesar de que en muchos lugares la inmigración es mal vista, existen países que bajo determinados parámetros apoyan la misma, pues ven en ella la oportunidad de obtener fuerza de trabajo y mano de obra capacitada. Esto lo logran a través de abrir las puertas de sus países a personas que cumplan ciertos requisitos, como por ejemplo ser profesionales, o especialistas en determinadas ramas.

En marzo del 2008, Diario el Comercio de Perú, reportó que el Gobierno Canadiense informó que "Canadá recibió 429.649 inmigrantes en 2007, la mayor cifra en la historia del país, y 60.000 personas más que hace cuatro años, ante las necesidades laborales del país...para el 2012 se calcula que la inmigración representará la totalidad del aumento de la fuerza laboral del país." (Diario El Comercio. *Escasez de mano de obra coloca la inmigración hacia Canadá en cifras récord* [en línea]. Lima, 2009. Disponible en Web: http://elcomercio.pe/ediciononline/html/2008-03-14/escasez-mano-obra-coloca-inmigracion-hacia-canada-cifras-record.html).

Para países como México, Canadá representa el segundo destino migratorio luego de Estados Unidos, alcanzando cifras en el 2006 de 49.925 inmigrantes residentes en la provincia de Ontario en comparación a los 13.685 reportados en 1996. Esto de acuerdo a un informe presentado por el Instituto de los Mexicanos en el Exterior y con información basada en el informe de la Oficina de Censo de Canadá de 1996 y 2006 respectivamente. En el 2009, "Canadá recibió cerca de medio millón de inmigrantes de todo el mundo. Unos 250 mil eran residentes permanentes. De acuerdo con una encuesta de Gallup Internacional," 40 millones de personas quieren inmigrar a Canadá" (Ecuatorianos en Canada.com. Frenarían a los consultores de inmigración ilegales. [en línea]. 2010. Disponible Web: http://ecuatorianosencanada.blogspot.com/2010/06/frenarian-los-consultores- de.html>).

Es importante entender que si bien es cierto, Canadá ha dado una especial apertura a la inmigración, esto no quiere decir que sus fronteras estén abiertas para recibir a todo aquel que lo desee. Por otro lado, se debe tener cuidado al momento de aplicar para una visa de trabajo o permanente, pues existen un sin número de empresas privadas que ofrecen sus servicios para ayudar con este proceso y que en muchas ocasiones son compañías fraudulentas. El gobierno de Canadá se encuentra alentando medidas que ayuden a frenar este hecho, penando a aquellos consultores de inmigración deshonestos y no registrados hasta con 50 mil dólares de multas o dos años de prisión o incluso ambas al mismo tiempo¹².

¹² Ver: http://ecuatorianosencanada.blogspot.com/2010/06/frenarian-los-consultores-de.html

CAPITULO 2

PLAN "BIENVENIDOS A CASA"

2.1 La SENAMI como precursor del plan.

Como ya se habló anteriormente, la SENAMI ha sido el órgano precursor a través del cual se desarrolló el plan Bienvenidos a Casa, sin embargo, la participación de la SENAMI, no es directa en todos los casos de retorno, pues esta institución funciona a manera de canalizador y proveedor de información, y para las personas que no hayan registrado su salida del país, es decir emigraron ilegalmente, la SENAMI, procederá a analizar cada situación al momento de retorno y emitirá un certificado que acredite la permanencia del migrante en el exterior por más de un año.

2.1.1 Plan Nacional para el Desarrollo Humano de las Migraciones 2007-2010.

El Plan Nacional para el Desarrollo Humano de las Migraciones 2007-2010, como tal no es un proyecto aislado, sino que más bien es el proyecto principal del cual parten varios esfuerzos canalizados al retorno voluntario de los emigrantes. Este "PLAN, es un esfuerzo racional que busca las condiciones que intervienen en la consecución de un fin. Implica valores y posicionamientos político-ideológicos con la realidad con transformación" (SENAMI. Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones línea]. 2007 2010 [en Disponible Web: en http://www.senami.gov.ec/index2.php?option=com_docman&task =doc view&gid=108&Itemid=98>).

Básicamente este plan surge como una reacción ante el hecho de cómo los migrantes son tratados en otros países, pues son considerados como fuerza laboral, olvidándose del hecho de que son personas con sentimientos y necesidades, y aunque no se les reconoce mayores derechos, sí se les exige trabajo arduo y mal pagado. En la introducción del texto del Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones 2007-2010, se habla incluso de "nuevas formas de esclavitud en pleno siglo XXI".

Por supuesto, este plan no busca frenar ni coartar el derecho de todas las personas a migrar pues la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 1948 la Declaración universal de los Derechos Humanos, en cuyo artículo 13 se proclama: "1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país". Este plan lo que busca entre otras cosas es garantizar la permanencia de aquellos que deciden emigrar, de tal forma que su estancia en el exterior sea digna y con derechos, y que al momento que decidan retornar puedan hacerlo con las mayores facilidades y apoyo posible.

2.2 Descripción del plan.

El Plan Bienvenidos a Casa, surge ante la necesidad de miles de ecuatorianos que en su momento decidieron abandonar su país en busca de mejores condiciones, y que posteriormente deciden retornar, sin tener que dejar atrás sus pertenencias que con tanto esfuerzo han adquirido a través de los años, teniendo además la oportunidad de llevar consigo su equipo de trabajo para poder reinsertarse como entes productivos en la sociedad. En su texto de introducción a este plan, la SENAMI describe al mismo como "un retorno que no implica necesariamente el retorno físico, sino de forma más general, la recuperación de las capacidades políticas, culturales, profesionales, económicas de estos millones de compatriotas, que de forma espontánea vienen contribuyendo con su esfuerzo al progreso de nuestra sociedad" (SENAMI. [en línea]. Disponible en Web: http://www.senami.gob.ec/proyectos/bienvenidos-a-casa.html)

Se debe recalcar que la Constitución de la República del Ecuador, en la segunda parte de su artículo 338 hablando del Estado dice: "Así mismo generará incentivos al retorno del ahorro y de los bienes de las personas migrantes, y para que el ahorro de las personas y de las diferentes unidades económicas se oriente hacia la inversión productiva de la calidad". Además, en el artículo 416 dice que "Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que rendirán cuenta sus responsables y ejecutores" y finalmente en el punto 7 de este mismo artículo "Exige el respeto de los derechos humanos, en particular de los derechos de las personas migrantes, y propicia su pleno ejercicio mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de instrumentos internacionales de derechos humanos".

En conclusión, se observa como los esfuerzos del Estado ecuatoriano están encaminados hacia defender la situación y estabilidad de los migrantes, por lo cual el Plan Bienvenidos a Casa ha constituido un importante proyecto a la hora de dar un soporte real y palpable a los emigrantes con planes de retorno.

2.2.1 Objetivo

El objetivo de este plan es muy concreto: "Vincular las voluntades de retorno con programas y proyectos específicos para impulsar el desarrollo humano de las personas emigrantes y sus familias" (Migrante Ecuatoriano. [en línea]. Disponible en Web: < http://www.migranteecuatoriano.gov.ec/content/view/1379/524/ >)

Dicho de otra forma, se busca brindar las herramientas necesarias para facilitar el retorno de los migrantes que deseen hacerlo.

_

¹³ Ver: http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf

2.2.2 Acuerdo con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Como ya se mencionó anteriormente, el Plan Bienvenidos a Casa constituye básicamente el hecho de poder traer el menaje de casa, equipo de trabajo y vehículo, exonerados de impuestos, para lo cual ha sido necesaria la participación directa del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) como órgano regulador de dichos procesos. Si bien es cierto este proyecto cuenta con exoneración de impuestos y está respaldado por un órgano gubernamental, esto no quiere decir que este deje de ser un proceso de importación como cualquier otro, en el cual las formalidades aduaneras son parte del mismo, y por supuesto está regulado y controlado por el SENAE.

Para este propósito, el 25 de Junio del 2009 se expidió la resolución 976, de la cual trataremos en el siguiente punto. Sin embargo, anteriormente a esta resolución ya existieron otros decretos que facilitaban la importación de menajes de casa. En el Decreto 855 del 9 de enero del 2008, se realizaron algunas reformas al reglamento general a la Ley Orgánica de Aduanas, y en su artículo 2 dice "El viajero o unidad familiar viajera que cambie su domicilio permanente a la República del Ecuador tendrá derecho a importar su menaje de casa y/o equipo de trabajo cumpliendo el procedimiento que para el efecto establezca el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana" y posteriormente habla de la exención tributaria del mismo, incluyendo además a los extranjeros bajo ciertas condiciones. Finalmente el 1 de febrero del mismo año, mediante Decreto Ejecutivo No. 901, se incorpora un inciso en el cual se aumenta la posibilidad de incluir dentro del menaje de casa y equipo de trabajo un vehículo automotor de uso familiar de hasta \$15.000 (FOB) y con un cilindraje no mayor a 1.500 centímetros cúbicos; características que posteriormente serían modificadas. 14

¹⁴ Ver:

http://www.cortesuprema.gov.ec/cn/wwwcn/pdf/reglamentos/reglamento ley organica aduanas. pdf

Como se puede concluir, la participación directa del SENAE ha sido un eje fundamental para llevar a cabo el Plan de Retorno Migratorio, por lo cual es importante tomar en cuenta los procesos y trámites que deben realizarse a través de este órgano estatal.

2.2.2.1 Resolución 00976 de la anterior CAE, actual SENAE.

El 25 de junio del 2009 se emitió la Resolución 00976 de la anterior Corporación Aduanera Ecuatoriana, actual Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual se dan a conocer los lineamientos generales para la importación de menaje de casa, equipo de trabajo y vehículo. Como ya se vio en el punto anterior, ya existieron antecedentes que permitirían que finalmente la reglamentación para este tipo de importaciones quedara claramente estipulada. El ANEXO 1 contiene todo el texto de esta resolución, pero dada su importancia, se procederá a destacar los puntos más importantes de la misma.

En primer lugar, se da a conocer el concepto de menaje de casa como tal, siendo este considerado como "todos los elementos de uso cotidiano de una familia, tales como electrodomésticos, ropa de vestir, elementos de baño, cocina, muebles de comedor, sala y dormitorios, enseres de hogar, computadoras, adornos, cuadros, vajillas, libros, herramientas de uso doméstico y todos los elementos propios del lugar donde una persona habita". Además se aclara que toda la familia, es decir cónyuges e hijos, son considerados como "una sola persona" al momento de realizar este proceso, ya sea que los cónyuges tengan separación de bienes. En cuanto a los hijos mayores, ellos pueden presentar su solicitud por separado mediante una declaración juramentada que indique que realizan un trabajo remunerado independiente.

Por otro lado, se considera como parte del menaje de casa a un vehículo automotor siempre y cuando cumpla ciertas especificaciones, las cuales se detallarán posteriormente en el punto 3.4.2.

En cuanto al equipo de trabajo, el mismo es permitido y considerado dentro del menaje de casa. En el punto 3.4.3 se explicarán las condiciones del equipo de trabajo para ser considerado como tal.

Dentro de los requisitos que se necesitan para importar un menaje de casa, es necesario realizar una declaración juramentada frente a un Cónsul o un Notario en caso de ya encontrarse en el Ecuador. Esta Declaración certificará la propiedad de los bienes a importarse, además de contener una lista detallada de todo lo que se va importar. Dentro de una importación regular esta lista de bienes sería el equivalente a la factura comercial necesaria en todo proceso de importación.

Para facilitar y estandarizar la forma en que esta lista debe ser presentada, el SENAE creó un formato para la declaración juramentada en el cual constan los datos de las personas que retornan, algunos detalles del vehículo en caso de traerlo, y un formato que indica cómo debe estar estructurada la lista de bienes, en la cual consta básicamente, numeración, descripción, estado, cantidad, valor referencial y valor total. Ver ANEXO 2.

CAPITULO 3

PROCEDIMIENTOS PARA DESADUANIZAR LOS MENAJES DE CASA MEDIANTE EL PLAN "BIENVENIDOS A CASA"

Los procedimientos a seguir para llevar a cabo el plan de retorno radican inicialmente en la voluntad de él o los migrantes de retornar a residir en su patria, reinsertándose como entes productivos, pues el plan de retorno no busca solamente facilitar la importación del menaje de casa, sino que incluye también "el equipo de trabajo", mediante lo cual se pretende que al retornar el migrante no tenga simplemente un lugar adecuado para vivir, sino que además cuente con los medios necesarios para sustentarse y ser parte del eje productivo de la sociedad.

3.1 ¿Qué es menaje de casa?

Primero que todo, es importante entender el concepto mismo de Menaje de Casa.

En sí, este término es propio del comercio exterior, por lo cual la mayoría de definiciones están relacionadas con páginas y blogs de esta área. Dado que este trabajo está basado principalmente en las definiciones tanto de la Aduana del Ecuador como en la SENAMI, se tomarán los conceptos de estos dos organismos para el entendimiento de este punto.

La Aduana del Ecuador, define en su página web al menaje de casa como

todos los elementos de uso cotidiano, propios de la morada en la que habita una familia, tales como: electrodomésticos, ropa de vestir, elementos de baño, cocina, muebles de comedor, sala y dormitorios, enseres de hogar, computadora, adornos, cuadros, vajilla, herramientas de uso doméstico, libros, juguetes etc, que se importe con motivo de cambio de domicilio permanente, siempre que por su cantidad no se considere destinada al comercio...Además también se considera como parte del menaje de casa a un vehículo automotor. (Aduana del Ecuador. [en línea]. Disponible en Web: < http://www.http://www.aduana.gob.ec/contenido/procmenaje.html >)

Por otra parte, la SENAMI define al menaje de casa como

el conjunto de objetos nuevos y usados, de uso doméstico, de propiedad de la persona que retorna y se lo trae al Ecuador por el cambio de domicilio permanente. Forma parte del menaje de casa todos los elementos de uso diario de una familia, electrodomésticos, ropa elementos de baño, cocina, muebles de comedor sala o dormitorios, enseres de hogar, computadores, adornos, cuadros, vajillas, libros, etc. Lo que tradicionalmente se tiene dentro de un hogar. (Migrante Ecuatoriano. [en línea]. Disponible en Web: < http://www.migranteecuatoriano.gov.ec/content/view/3018/540/>).

3.2 Requisitos para calificar al plan "Bienvenidos a Casa".

Existen varios puntos a considerarse que una persona tiene que tomar en cuenta antes de proceder a importar su menaje de casa. Estos puntos se encuentran estipulados en la Resolución 976 de la cual tratamos anteriormente, pero algunos ajustes se han ido realizando a medida que este proceso se ha ido afinando.

En primer lugar, es necesario que la persona o personas que apliquen para este beneficio, hayan permanecido legalmente o no en el extranjero por un período no menor a 365 días y que durante ese período no hayan excedido de 60 días (incluidos feriados y descanso obligatorio) sus visitas o permanencia en el Ecuador. Para el caso particular de las personas que sean residentes legales en otros países y que en el

último año sumen más de dos ingresos, éstos deberán presentar documentos notariados en el Ecuador que demuestren su ánimo de residir permanentemente en el país, pudiendo estos ser un contrato de trabajo especificando las fechas de inicio y fin del contrato y por lo general en los casos de menajes de casa se trabaja mucho con Declaraciones Juramentadas ante un notario en donde se puede dejar especificada la voluntad de residir permanentemente en el país.

A continuación se detallan otros requisitos a tomarse en cuenta.

3.2.1 Documentación.

Dado que las personas que aplican para este beneficio pueden haber sido legales o no en su país de residencia, la documentación a ser presentada a la hora de aplicar para la liberación de un menaje de casa se limita inicialmente a la cédula de ciudadanía ecuatoriana, de la cual se partirá y se obtendrán otros documentos necesarios para este proceso. También será útil el pasaporte como documento de identificación.

Para aquellas personas que hayan residido de forma ilegal en el extranjero y no tengan un pasaporte que pruebe el tiempo de permanencia fuera del Ecuador, deberán realizar sus trámites a través de la SENAMI, quien se encargará de certificar que el tiempo de permanencia en el extranjero es el requerido para aplicar a este beneficio. Ver ANEXO 3.

Por otro lado, quienes ya se encuentren en Ecuador, podrán probar su estadía en el extranjero a través de un Certificado Migratorio emitido por la Policía de Migración. Dicho certificado tiene un costo de \$5 dólares americanos y puede ser obtenido simplemente acudiendo a las oficinas de la Policía Migratoria con una copia a colores de la cédula de ciudadanía y pasaporte. Este documento es muy importante pues probará que los tiempos de permanencia en el exterior y los días de

permanencia en Ecuador no sobrepasen los límites permitidos. También es necesario el certificado de votación o empadronamiento en el caso de los extranjeros.

En la página web de la Aduana consta como requisito también la presentación del documento de transporte internacional o Conocimiento de embarque en caso de cargas marítimas. Sin embargo este documento será necesario más bien al momento de la presentación de documentos para nacionalizar la carga. Así mismo en esta instancia, es necesaria la presentación de la póliza de seguro, la cual es sumamente importante realizar antes del embarque para proteger nuestro menaje de cualquier siniestro durante el viaje y hasta que llegue a nuestro hogar o bodega.

3.3 ¿Quiénes pueden aplicar?

Gracias al Plan Bienvenidos a Casa, todos los ecuatorianos y ecuatorianas que decidan regresar a residir permanentemente en Ecuador, podrán aplicar para este beneficio, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

3.3.1 Extranjeros que pueden traer menajes de casa libres de impuestos.

La importación del menaje de casa no es un derecho único de los ecuatorianos, sino que se ha aperturado además para los extranjeros quienes decidan residir en nuestro país bajo ciertas condiciones.

El caso más común para extranjeros aplicando para este beneficio, es aquel en cual vienen con un contrato de trabajo, caso en el cual dicho contrato es parte fundamental entre los requerimientos a exigirse. Además deberá contar con la visa 10 I ó 12 N.I.

Existen dos tipos de visa. De inmigrante y de No Inmigrante. La categoría de visas de inmigrante, se refiere a aquellos extranjeros que entran legalmente al país con el

propósito de radicarse en él para desempeñarse en una función determinada amparada por la ley. Por otro lado, la categoría de No Inmigrante, acoge a aquellos extranjeros que se internan a nuestro país, también de manera legal, pero solo temporalmente y sin afán de quedarse. ¹⁵

La categoría de visas 10 I (inmigrante), se dividen en los siguientes tipos:

- VISA 10-I. Rentista.- Se la concede a aquellos extranjeros que reciben un ingreso mensual ya sea por rentas, pensiones o beneficios de seguro social, y que dichos ingresos permitan al extranjero vivir adecuadamente con su familia.
- Visa 10 II. Inversionista (Bienes raíces o papeles fiduciarios).- Esta visa es para aquellos extranjeros que vienen a radicarse en el Ecuador con el propósito de invertir en bienes raíces, títulos o bonos del estado o de instituciones de crédito.
- Visa 10 III. Inversionistas (Industria agrícola).- Para los extranjeros que vienen a invertir su capital en cualquier área de la industria agrícola, ganadería o comercio de exportación.
- Visa 10 IV. Apoderado general y otros.- Esta visa se concede a aquellos extranjeros que vengan a Ecuador a desempeñar cargos administrativos o de especialización en instituciones o empresas nacionales.

 $^{^{15\ 15}} Ver:\ http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2009i/Tomos/Tomo2/2009_0245_a.pdf$

- Visa 10 V. Profesional.- Para aquellos extranjeros que decidan establecer su profesión en el Ecuador, debiéndose acoplar a las leyes de educación superior de nuestro país.
- Visa 10 VI. Amparo.- Aplica para los extranjeros que deseen radicarse en el Ecuador bajo la dependencia del cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de un ciudadano ecuatoriano.
- Visa 10 VII. Otras actividades.- En esta categoría se incluyen a aquellos extranjeros que busquen radicarse en el Ecuador mediante actividades lícitas que no estén contempladas en las categorías anteriores. ¹⁶

También se pueden acoger extranjeros que califiquen para alguna de las visas 12 N.I (No Inmigrante), las cuales se dividen en:

- Visa 12 V. Estudiantes.- Sirve para aquellos extranjeros que busquen estudiar en instituciones reconocidas por el estado.
- Visa 12 VI. Trabajo. Esta visa se concede generalmente a aquellos extranjeros que son llamados por empresas establecidas en Ecuador para desempeñar cargos laborales de distinta índole.
- Visa 12 VII. Religiosos, misioneros, voluntarios.- Para aquellos misioneros o voluntarios religiosos representantes de instituciones legalmente establecidas y que vengan a Ecuador para hacer labor social o apostolado.

_

¹⁶Ver: http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2009i/Tomos/Tomo2/2009_0245_a.pdf

- Visa 12 VIII. Intercambio cultural.- Para aquellos extranjeros que vienen a desarrollar programas de intercambio cultural y pertenezcan a organismos reconocidos y legalmente establecidos.
- Visa 12 IX. Turismo, actos de comercio, otros.- Aquí se amparan los turistas que vienen en calidad de turistas, deportistas, estudiantes, científicos, artistas, interesados en realizar actos de comercio, interesados por motivos de salud y familiares de ciudadanos ecuatorianos.
- Visa 12 X. Transeúnte.- Aquellas personas que sólo están de paso por Ecuador pero su destino final es otro.
- Visa 12 XI. Comercio, inversión y otros.- Para extranjeros que vengan al Ecuador a realizar actividades como inversión, comercio, negocios entre otros.

Si algún extranjero busca beneficiarse del plan Bienvenidos a Casa, deberá cumplir con los requisitos y tener alguna de las visas anteriormente mencionadas.

3.4 ¿Qué se puede traer?

Como vimos anteriormente, dentro del menaje de casa se consideran a todos los artículos que pudiesen estar dentro de un hogar. Se debe tener especial cuidado al incluir artículos nuevos dentro del menaje, pues actualmente la Aduana exige facturas de estos artículos, las mismas que deben estar a nombre del beneficiario o aplicante.

Si bien es cierto, no se habla de una cantidad exacta de artículos que se pueden traer, en la página web del SENAE sí se menciona el hecho de que la cantidad de artículos importados deberán estar en función del número de personas pertenecientes al núcleo familiar que retorna. Esto se debe a que se puede dar el caso de que alguien intente utilizar este beneficio para importar artículos para uso comercial, evadiendo así los impuestos y tasas aplicables en una importación a consumo.

Además del menaje de casa como ya se describió anteriormente, se podrá importar un vehículo y el equipo de trabajo, los cuales deben estar dentro de los parámetros previamente explicados.

3.4.1 Mercadería de prohibida importación (Resol. No. 182 del COMEXI publicada en el Registro Oficial de Abril/2003)

Dentro de los reglamentos del SENAE, existen además una lista de artículos de prohibida importación, la cual deberá ser tomada en cuenta al momento de traer el menaje de casa. Ver ANEXO 4.

Dentro de esta lista, se debe tener especial cuidado con las partidas de refrigeración; es decir las que corresponden al sufijo 8415 correspondiente a equipos de enfriamiento como aires acondicionados y equipos de refrigeración que contengan refrigerantes R-12 ó R-502. También se deberá tener cuidado en lo que abarca al sufijo 4012 correspondiente a neumáticos. Es necesario revisar el ANEXO 4 para evitar posteriores inconvenientes.

3.4.2 El vehículo como parte del menaje de casa.

Anteriormente, no se podía considerar un vehículo dentro del menaje de casa, pero a partir de la implementación del Plan Bienvenidos a Casa, esto cambió y actualmente se permite importar un vehículo por menaje de casa. Sin embargo, el vehículo que se importe deberá cumplir con ciertos requerimientos que a continuación se detallan.

- El valor EXW, es decir valor de fábrica, no podrá ser mayor a \$20.000, y un cilindraje que no sobrepase los tres mil centímetros cúbicos. Dicho vehículo no podrá tener una antigüedad mayor a cuatro años. En caso de ser un vehículo nuevo, se tomará en cuenta su factura comercial para determinar su valor y en caso de que sea usado se procederá a tomar como base el valor comercial del año en que se fabricó el vehículo y posteriormente se aplicará un factor de depreciación anual de un 20% sobre el valor inicial del automotor. Para los vehículos usados, existe la posibilidad de mandar a la Aduana una solicitud de valoración previa a la importación, la cual de ser aprobada, será un respaldo para no tener inconvenientes al momento que el menaje arribe. Ver formulario en ANEXO 5. Esta solicitud deberá ser enviada al siguiente correo electrónico. Consultavalor@aduana.gob.ec
- Es importante además el poder demostrar la propiedad del vehículo con la matrícula o equivalente de la misma en otro país, y en caso de que sea nuevo la factura comercial debe también estar a nombre de la persona que realiza el trámite. Los vehículos siniestrados no podrán ingresarse como parte del menaje.
- Es necesario además, que en caso de que el vehículo sea un modelo nuevo, registrar el modelo en el Servicio de Rentas Internas, previo a la importación. Ver ANEXO 6.

3.4.3 El equipo de trabajo como parte del menaje de casa.

Como ya se mencionó anteriormente, dentro del menaje de casa se puede traer también libre de impuestos el equipo de trabajo. Se considerará al mismo como:

El conjunto de utensilios, instrumentos y/o equipos profesionales, nuevos o usados vinculados o no a la actividad, profesión, arte u oficio del viajero, necesarios para emprender una actividad productiva en el país. Los equipos de trabajo no necesariamente deben ser portátiles, por lo tanto pueden ser herramientas de trabajo estacionario o fijas que son susceptibles de ser desarmadas o desmontadas, eje: tornos, fresadoras, estructuras metálicas (andamios), etc.". (Aduana del Ecuador. [en línea]. Disponible en Web: < http://www.aduana.gob.ec/contenido/procMenaje.html>)

Sin embargo no se considerará como equipo de trabajo a:

"vehículos, naves o aeronaves cuya clasificación arancelaria específica corresponda a los Capítulos 87, 88 y 89 del Arancel Nacional de Importaciones, eje: botes, motos de agua, tractores de uso camionero, camiones, cabezales, furgonetas, buses, tractores agrícolas (cortadores de pasto)...materias primas, insumos ni textiles, eje: si se importa como equipo de trabajo máquinas de coser, no se debe incluir al mismo: rollos de tela, botones, carretes de hilo, cortes de tela, etc. ya que estos son considerados materias primas e insumos". (Aduana del Ecuador. [en línea]. Disponible en Web: < http://www.aduana.gob.ec/contenido/procMenaje.html>)

Es importante además que para los equipos de trabajo nuevos, presentar una factura a nombre del beneficiario y con fecha anterior a la importación del menaje.

Los capítulos 87,88 y 89 del Arancel Nacional de Importación corresponden a lo siguiente:

Capítulo 87.- Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios.

Capítulo 88.- Aeronaves, vehículos espaciales y sus partes.

Capítulo 89.- Barcos y demás artefactos flotantes.

3.5 Procesos a seguir para traer el menaje de casa.

Luego de haber revisado la información y leyes relacionadas al menaje de casa, y de cumplirse con todos los requisitos para poder ser beneficiario de este proceso, a continuación se describirán los pasos a seguir para dicho trámite.

En primer lugar, es importante que todos los documentos como cédula o pasaporte estén en regla, así como el certificado de votación o empadronamiento para los mayores de edad.

Luego de esto, se deberá trabajar en la lista de bienes que se va a importar, así como también la declaración juramentada. Para este propósito, como ya se indicó previamente, se deberán tomar en cuenta el número de personas que incluyen el núcleo familiar para no exagerar en las cantidades a importar, y además es importante saber que existen artículos de prohibida importación como se mencionó en el punto 3.4.1. Esta lista junto a la declaración juramentada, deberán ser legalizadas. En el caso de que se realice aún estando en el extranjero, podrá hacerse a través de una oficina del consulado Ecuatoriano. En caso de ya encontrarse en Ecuador, esta declaración deberá ser legalmente notariada.

Existe un formato ya establecido, el cual se puede revisar en el ANEXO 2, en donde indica cómo debe estar estructurada la lista, así como también la declaración juramentada. El formato es muy sencillo y no requiere mayor explicación.

A continuación, es necesario encontrar una naviera que pueda embarcar nuestro menaje de casa. En el punto 3.5.2 se explicará con más detalle el tema de logística y transporte internacional. Una vez que tengamos nuestra reserva o booking, debemos coordinar cómo se empacará y guardará nuestro menaje en el contenedor. Existen dos posibles alternativas. La primera es el que se pague un adicional, y la naviera se encarga de mandar el contenedor a la residencia en donde se procederá a llenar el contenedor y posteriormente la misma naviera se lo lleva y únicamente se espera que zarpe, y la otra opción, es que la persona o personas, vayan hasta las instalaciones de la naviera con sus pertenencias y se llene el contenedor allá.

Por otro lado, es importante tomar en cuenta que los menajes de las personas que aplicarán para este beneficio, deberán entrar al país dentro de los dos meses antes o seis meses después de la fecha de arribo con ánimo de permanencia del o los beneficiarios del menaje de casa.

Una vez realizados estos pasos, es necesario contratar los servicios de un agente de aduanas, quien se encargará de ingresar el trámite en la aduana para su posterior nacionalización. En el punto 3.5.3 se explicará con más detalle las funciones del agente de aduanas.

3.5.1 Consideraciones importantes.

Es importante tener todos los documentos en regla y estar seguro de cumplir con todos los requisitos establecidos para poder calificar para el menaje de casa sin impuestos. Hay que tener presente que los vehículos y artículos nuevos deben tener su respectiva factura y que estén a nombre del importador.

Otro punto clave, es asesorarse con un agente de aduanas calificado y de ser posible, recoger experiencias de otras personas quienes ya han realizado este proceso y

conozcan del mismo. Además se puede buscar información y asesoramiento en organismos como la SENAMI o webs como el Portal del Migrante Ecuatoriano.

También es necesario informarse acerca de las tarifas, tiempos de tránsito, garantías, puertos de salida y servicios que ofrecen las navieras para poder cotizar la mejor opción.

Finalmente, debemos asegurarnos de que el embalaje de nuestras cajas que conforman el menaje, esté realizado de la mejor forma, de manera que nuestros bienes lleguen a su destino completamente intactos.

3.5.2 Logística Internacional.

Para quienes no están familiarizados con el comercio exterior, el tema de transporte y logística internacional, podría resultar sumamente complejo. Para aclarar esto, se van a analizar los puntos más importantes con respecto al transporte internacional.

Usualmente, al importar menajes de casa, se utilizarán contenedores vía marítima. Existen varios tipos de contenedores, pero para este propósito se usarán básicamente tres tipos.

• De 20 Pies Standard (20' x 8' x 8'6")

20 PIES STANDARD		
Largo (interior):	5.9 m. / 19´4"	
Ancho: (interior)	2.35 m. / 7′9"	
Altura: (interior)	2.39 m. / 7´10"	
Tara	2300 kg / 5070 lb	
Carga Max.	28180 kg/62130 lb	
Capacidad Cúbica	33,2 m3 / 1172 ft3	

Fuente: http://www.affari.com.ar/conttt.htm

• De 40 Pies Standard (40' x 8' x 8'6")

40 PIES STANDARD		
Largo (interior):	12.03 m. / 39´6"	
Ancho: (interior)	2.35 m. / 7′9"	
Altura: (interior)	2.39 m. / 7′10"	
Tara	3750 kg / 8265 lb	
Carga Max.	28750 kg / 63385 lb	
Capacidad Cúbica	67,7 m3 / 2390 ft3	

Fuente: http://www.affari.com.ar/conttt.htm

• De 40 Pies High Cube (40' x 8' x 9'6")

40 PIES HIGH CUBE		
Largo (interior):	12.03 m. / 39´6"	
Ancho: (interior)	2.35 m. / 7′9"	
Altura: (interior)	2.69 m. / 8´10"	
Tara	3940 kg / 8685 lb	
Carga Max.	28560 kg / 62965 lb	
Capacidad Cúbica	76,4 m3 / 2700 ft3	

Fuente: http://www.affari.com.ar/conttt.htm

En estos cuadros se detallan las medidas de los contenedores de acuerdo a la necesidad del importador. La "Tara", se refiere al peso mismo del contenedor, es decir de su estructura. En cuanto a la carga máxima, por lo general un contenedor cargado con artículos comunes de menaje de casa, no sobrepasará los 10.000 kg, y a pesar de que un contenedor 40° HQ resiste hasta una carga máxima de 28.560 kg., este peso solo es posible si se cargara material sumamente pesado como hierro o materia prima que llene por completo el contenedor. Además por lo general los vehículos que transportan los contenedores una vez que salen de la Aduana, cargan hasta un máximo de 25.000 Kg.

Por otro lado, si bien es cierto el transporte marítimo es el más común, también se podrá utilizar transporte terrestre o aéreo. Por lo general esté último se utiliza muy poco para menajes, pues la cantidad permitida en transporte aéreo es muy limitada, además de que el costo es mucho más elevado.

3.5.2.1 ¿Qué son navieras?

En el medio del comercio exterior, se reconoce a las navieras como aquellas compañías encargadas de proveer un servicio de transporte internacional, ya sea en contenedores o carga suelta, es decir paquetes o cajas cuyo volumen no es mayormente grande. Se podría decir que existen dos tipos de navieras.

En ocasiones las compañías internacionales dueñas de los contenedores, instalan oficinas propias dentro del país, tal es el caso de empresas como Hamburg Süd Ecuador S.A., Maersk del Ecuador C.A. y Greenandes Ecuador S.A. Estas empresas manejan sus propios contenedores y por lo general trabajan más con importadores grandes que con importadores ocasionales.

Por otro lado existen otro tipo de navieras, las cuales son oficinas particulares que tienen convenios con varias líneas marítimas, terrestres y aéreas, quienes se encargan de buscar la mejor alternativa para el cliente y basados en fechas de salida, disponibilidad y precio brindan al usuario la mejor opción. Entre estas empresas encontramos algunas como: Transoceanica (Maneja líneas como CSAV, Happag Lloyd, y NYK) y Marglobal (Maneja CSAV), quienes tienen oficinas también en la ciudad de Cuenca.

CUADRO 3

Datos de Navieras en Ecuador

NAVIERA	CIUDAD	DIRECCION	TELEFONO	EMAIL
		Av. Carlos Julio		
Hamburg Süd		Arosemena, Ed. Berlin,	: +593 4	
Ecuador S.A.	Guayaquil	Planta Baja, Bloque B	2207989	hsdg@gye.hamburgsud.com
		Av. Juan Tanca		
Maersk del		Marengo Km 1.8	: +593 4	
Ecuador C.A.	Guayaquil	Conauto Bldg. Piso 3	2682531	ecusalimp@maersk.com
		Junin 114 y Malecón.		
Greenandes		Ed.Torres del Rio. 5to.	:+5934 230-	
Ecuador S.A	Guayaquil	Piso, Oficina 8	2020	greenandes.gye@greenandes.com.ec
Mediterranean				
Shipping		Av. Francisco de		
Company del		Orellana, Ed. Centrum,	:+5934	
Ecuador	Guayaquil	Piso15, Of. 1	2693283	mscecuador@mscecuador.com
		Bolívar 9-18 y Benigno	:+5937	
Transoceanica	Cuenca	Malo	2822783	eklinkicht@transoceanica.com.ec
		Av. Solano y Av. Del		
		Estadio, Edificio "CICA",	:+5937	
Marglobal	Cuenca	5to Piso	2812182	marglocue@marglobal.com

3.5.3 Función del agente de aduanas en la nacionalización del menaje de casa.

Dado que el proceso de importación de menaje de casa, sigue siendo un proceso de importación regulado por el SENAE, por lo cual deberá contar con la firma de un agente de aduana autorizado y certificado por la Aduana del Ecuador.

3.5.3.1 ¿Qué es un agente de aduana?

Un agente de aduana, es una "persona natural o jurídica con licencia otorgada por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, facultado para gestionar de manera habitual y por cuenta ajena, el despacho de las mercancías, debiendo para el efecto firmar la declaración aduanera" (Código Orgánico de la Producción. Art. 227).

Existen agentes de aduana acreditados en todo el país, por lo cual deberemos escoger el que más se adecúe a nuestra necesidad, y sobre todo dependiendo en qué ciudad se va a desaduanizar el menaje de casa. Hay que tomar en cuenta que existen varias oficinas particulares que realizan trámites aduaneros, muchas de las cuales no son de agentes acreditados. La SENAE en su página web publica una lista de todos los agentes acreditados en el país. Ver ANEXO 7.

3.6 Costos aproximados.

Los costos aproximados del trámite de menaje de casa dependerán mucho del volumen de mercadería, desde donde y la época en la que se importe el menaje y además el agente de aduana que se escoja.

Un flete marítimo para un contenedor de 20 pies desde New York, podrá oscilar entre \$1.200 y \$2.500 USD siendo los meses de agosto a diciembre los más altos en cuanto a tarifas.

Los fletes más altos son generalmente desde países como China, en donde un flete para un contenedor de 20 pies puede alcanzar precios de hasta \$3.000 en época alta.

Por lo general los contenedores de 40 pies cuestan el doble que los de 20. Además depende mucho de la naviera que se contrate pues en ocasiones los tiempos de tránsito varían y mientras más rápido es el flete más alto es el costo.

Por otro lado, los costos de trámites aduaneros que facturará el agente, oscilarán entre los \$250 y \$500 dólares USD, dependiendo del tipo de servicio que brinde, pues existen oficinas que asesoran con todo el proceso, incluyendo declaraciones juramentadas, ingreso del vehículo al SRI, cotización de fletes, entro otros servicios, mientras que otros agentes se limitarán a la firma de la declaración aduanera, programación de aforo y nacionalización del menaje.

También deberá tomarse en cuenta que en caso de que un contenedor se nacionalice en Guayaquil, pero su destino final sea Cuenca, hay que sumar el costo del transporte interno que varía entre \$500 y \$800 USD dependiendo del destino. En caso de que sea dentro de la ciudad de Guayaquil, la tarifa aproximada es de \$200 USD.

Finalmente, entre otros costos se pueden considerar el seguro de transporte, por un aproximado de \$500 a \$2.000 dependiendo si se importa o no vehículo y equipo de trabajo. Otros gastos también incluyen la declaración juramentada por aproximadamente \$25 USD y el Certificado Migratorio por \$5 USD.

Conclusiones

En primer lugar, es de suma importancia, mediante los datos e información revisados, entender la magnitud del fenómeno migratorio por el cual ha atravesado y hasta el día de hoy atraviesa nuestro país, pues la historia muestra que la emigración ha provocado graves rupturas sociales, políticas y económicas que hasta el día de hoy tienen repercusiones en la estructura del país.

Sin embargo, es importante entender que actualmente la migración está siendo tratada en base a las necesidades mismas de los migrantes, quienes pueden palpar a través de proyectos e incentivos el apoyo ya sea para retornar al país o emprender una actividad económica.

Se entiende además, que existen diferentes focos que receptan la inmigración, pero que la tendencia ha ido variando a través del tiempo, y que hoy por hoy existen países como Canadá que buscan receptar un determinado número de inmigración legal.

Por otro lado, es importante entender los diversos proyectos e incentivos impulsados por el gobierno de turno, quien en su afán de brindar soporte a los emigrantes, creó la SENAMI, a través de la cual se propició el plan Bienvenidos a Casa, sobre el cual hemos analizado los principales puntos, pero que básicamente apunta a facilitar la importación de menaje de casa, vehículo y equipo de trabajo para el o los migrantes que deseen regresar al Ecuador con ánimo de radicarse y que para esto deberán cumplir las formalidades ya mencionadas.

A través de los años, se han suscitado importantes cambios en torno a los procedimientos relacionados con la importación de menajes de casa, pero es a partir de la publicación del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicado en el Registro Oficial del 29 de diciembre del 2010, donde importantes cambios estructurales en el proceso toman forma. Ver ANEXO 8. Posteriormente en el Registro Oficial 452 del 19 de mayo del 2011, se publicó el Reglamento al Libro V del referido Código Orgánico, en donde se detallan más puntos y condiciones para aplicar al beneficio de exoneración de impuestos en menajes de casa. Ver ANEXO 9. Finalmente, el 29 de septiembre del 2011, se publicó en el Registro Oficial 545, el Decreto Ejecutivo No. 888, el cual contiene las "Normas Generales para la Importación de Menajes de Casa y Equipos de Trabajo, por parte de personas migrantes que retornan a establecer su domicilio permanente en el Ecuador", se detalla ya de manera clara los procesos relacionados a este tema. Ver ANEXO 10.

Además, para tener claro el proceso mismo de importación y nacionalización del menaje de casa, debemos comprender las reglas, documentación y pasos relacionados a este trámite, así como los temas relacionados a la logística internacional, funciones del agente de aduanas, y sobre todo los costos aproximados analizados para que el importador tenga una idea de cuánto le va a costar realizar este proceso.

Recomendaciones

Finalmente, existen recomendaciones básicas para que no se den inconvenientes y este proceso se lleve de la mejor manera posible.

- Antes de proceder a realizar la importación, asegurarse que la documentación, los tiempos de permanencia en el exterior y lo que se vaya a importar, esté de acuerdo con las regulaciones establecidas por el SENAE.
- 2. Se debe tener especial cuidado con lo concerniente a la importación del automóvil, así como también deberán revisarse los artículos de prohibida importación.
- 3. Todos los menajes de casa son sometidos a aforo físico por parte del SENAE, por lo cual siempre deberá considerarse la cantidad de artículos a importar para que éstos no sean catalogados como comerciales y se sometan al pago de aranceles.
- 4. En este proceso de aforo, el importador podrá coordinar con su agente de aduana, el estar presente, pudiendo así constatar cualquier anomalía o justificar alguna duda que pueda presentarse al aforador.
- 5. Es además importante buscar las mejores opciones en cuanto a navieras, tomando en cuenta tiempo de tránsito y servicios. El importador debe saber además que la gran mayoría de navieras cuentan con servicios de rastreo de contenedores a través de sus páginas web, por lo cual podrán hacer el seguimiento de sus contenedores.
- 6. El importador no debe olvidar coordinar documentos importantes como la póliza de seguro para proteger su menaje de casa y que además es un requisito para su desaduanización. Necesitará además coordinar el envío de

- documentación de transporte como el conocimiento de embarque o BL, el cual será de gran utilidad a la hora de hacer un rastreo vía web de su carga.
- 7. Finalmente, es necesario contar con la asesoría de un agente de aduanas certificado para evitar así inconvenientes a la hora de la nacionalización, además de que existen personas inescrupulosas que sobrecargan los costos de este trámite.

En el transcurso de este trabajo, hemos observado los distintos aspectos que rodean la importación de menaje de casa, vehículo y equipo de trabajo sin impuestos, habiendo analizado varios ámbitos históricos y prácticos que nos ayudarán a llevar este proceso de manera sencilla y sobre todo evitando inconvenientes a la hora de su nacionalización, dando además alternativas de transporte y asesoría, mediante la cual será posible evitar los errores más frecuentes a la hora de realizar esta gestión.

ANEXO 1

Resolución 00976

EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 338 y 416 determina que el Estado generará incentivos al retorno del ahorro y de los bienes de las personas migrantes; y, que las relaciones del Ecuador con la comunidad Internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: "exige el respeto de los derechos humanos, en particular de tos derechos de las personas migrantes, y propicia su pleno ejercicio mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de instrumentos internacionales de derechos humanos";

Que migrar es un derecho reconocido en el artículo 40 de la Constitución Política de la República del Ecuador que conlleva la obligación del Estado a desarrollar acciones para promover sus vínculos con el Ecuador, debiendo facilitar la reunificación familiar y estimular el retorno voluntario de las personas ecuatorianas en el exterior, cualquiera sea su condición migratoria.

Que el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría Nacional del Migrante ha implementado el Plan de Retorno Voluntario, Digno y Sostenible, el mismo que dentro de sus componentes constituye facilidades para el retorno físico, tales como: Acompañamiento en el proceso de retorno de los compatriotas que se encuentran en el exterior pero que han decidido regresar al Ecuador para continuar su proyecto de vida;

Que el artículo 27 de la Ley Orgánica de Aduanas establece como mercancía exonerada de los tributos al comercio exterior a los bienes que se importan en calidad de menaje de casa;

Que estas exoneraciones están condicionadas al cumplimiento de una serie de requisitos establecidos en la normativa aduanera vigente.

Que Mediante Resolución No. 0651 dictada el 12 de junio de 2008, la Gerencia General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana expidió los LINEAMIENTOS A TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE LA IMPORTACIÓN DE MENAJE DE CASA Y EQUIPOS DE TRABAJO POR PARTE DE ECUATORIANOS QUE RETORNAN A ESTABLECER SU DOMICILIO PERMANENTE EN EL ECUADOR

Que es necesario armonizar el criterio institucional para la aplicación de la exención tributaria por Menaje de Casa y Equipo de Trabajo.

En uso de las atribuciones contempladas en el literal ñ) del artículo 111, de las atribuciones administrativas contempladas en la Codificación a la Ley Orgánica de Aduanas.

RESUELVE

Expedir las siguientes Normas Generales para la importación de menajes de casa y equipos de trabajo por parte de ecuatorianos que retornen a establecer domicilio permanente en el Ecuador.

Art. 1.- MENAJE DE CASA.- Se considerará parte del menaje de casa todos los elementos de uso cotidiana de una familia, tales como electrodomésticos, ropa de vestir, elementos de baño, cocina, muebles de comedor, sala y dormitorios, enseres de hogar, computadoras, adornos, cuadros, vajillas, libros, herramientas de uso doméstico y demás elementos propios del lugar donde una persona habita en forma permanente; además también se considerará como parte del menaje de casa a un vehículo de las características detalladas en la presente resolución.

Para efectos del menaje de casa de quien retorna, se tomará en cuenta los miembros de su núcleo familiar (cónyuges e hijos), hayan residido o no en el exterior.

Art.2.- VEHÍCULO COMO PARTE DEL MENAJE DE CASA.- Se considerará también parte del menaje de casa hasta un vehículo automotor de uso familiar o una motocicleta, de un valor EXW de hasta USD \$ 20.000 y

con un cilindraje no mayor a tres mil centímetros cúbicos, siempre que su año de fabricación corresponda a los últimos cuatro (4) años incluido el mismo de la importación.

Para poder importar el vehículo automotor como menaje de casa, éste debe haber sido embarcado conjuntamente con los otros bienes o unidades de carga que conforman el menaje de casa.

El valor en aduana de los vehículos automotores se establecerá de la siguiente forma: 1) En caso de vehículos nuevos, el valor en aduana EXW será el establecido en la factura comercial respectiva emitida a favor del beneficiario; y, 2) En caso de vehículos usados, dicho valor en aduana será establecido tomando como base el valor EXW del vehículo automotor en el exterior vigente al año de fabricación o, en caso de que dicho valor no pueda ser establecido conforme a la regla anterior, se tomará como valor en aduana del vehículo automotor, los establecidos en la base de valor de la Corporación Aduanera Ecuatoriana; en ambos casos se aplicará una depreciación del 20% anual, conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad.

En caso de vehículos automotores usados se demostrará la propiedad a favor del solicitante de la exoneración adjuntando a la solicitud el original de la matrícula anual de circulación o documento equivalente, emitida por la autoridad competente en el exterior.

Si dentro del menaje de casa se Incluyen dos o más vehículos automotores que cumplan los requisitos establecidos en este artículo, se aceptará el vehículo de mayor valor dentro del menaje de casa. El resto de vehículos automotores deberá clasificarse dentro de la subpartida específica del Arancel Nacional de Importaciones y cumplir con todas las formalidades aduaneras de ley.

No se considerará como parte del menaje de casa vehículos automotores siniestrados.

Art, 3.- EQUIPO DE TRABAJO.-Se considera al conjunto de utensilios, instrumentos y/o equipos profesionales, nuevos o usados, vinculados o no a la actividad, profesión, arte u oficio del viajero, necesarios para emprender una actividad productiva en el país.

Los equipos de trabajo son un conjunto que no necesariamente debe ser portátil, por lo tanto pueden ser herramientas de trabajo estacionarias o fijas que son susceptibles de ser desarmadas o desmontadas, instrumentos, estructuras, máquinas o maquinarias.

Bajo ninguna circunstancia se admitirá que arribe, en calidad de equipo de trabajo vehículos, naves o aeronaves cuya clasificación arancelaria especifica corresponda a los capítulos 87, 88 y 89 del Arancel Nacional de Importación, así como tampoco materias primas, insumos ni textiles.

Art. 4.- BENEFICIO POR NÚCLEO FAMILIAR.- Se considera este beneficio por núcleo familiar (conyugues e hijos), o como si fuera "una sola persona" aunque los conyugues tengan régimen de separación de bienes, o disuelta su sociedad conyugal mediante sentencia de un juez o ante Notario Público. Los hijos mayores de edad pueden presentar su solicitud para acogerse a este beneficio, declarando bajo Juramento ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana, que ejercen un trabajo remunerado independiente.

Art. 5. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD.- La propiedad del menaje o equipos de trabajo se justificará con una declaración juramentada ante el Cónsul o ante un Notario en el Ecuador, en la que se detallarán los bienes, el valor referencial unitario y el estado de cada elemento del menaje y equipo de trabajo; así como la intención de establecer su domicilio en el Ecuador. Esta declaración juramentada será documento habilitante que se agregará a ta declaración aduanera.

En caso de sociedad conyugal los documentas de acompañamiento del menaje de casa podrán estar consignado a nombre de cualquier cónyuge, indistintamente del cónyuge que presente la solicitud de exoneración respectiva.

Art. 6.- MENAJE DE CASA O EQUIPO DE TRABAJO EXENTO DE TRIBUTOS.- Para gozar de la exención de tributos en la Importación del menaje de casa o equipo de trabajo, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. PERMANENCIA EN EL EXTERIOR.- El ecuatoriano o ecuatoriana migrante deberá residir lega I mente o no en el exterior, por un lapso no inferior a un año, con ingresos al Ecuador que no sumen más de sesenta días en el último año [cuentan todos los días, Inclusive feriados y de descanso obligatorio), que se contabilizará desde la fecha de ingreso al país con ánimo de permanencia.

La permanencia en el exterior deberá corroborarse a través del pasaporte y de los registros de movimiento migratorio en los que se reconozcan las entradas y salidas del viajero hacia y desde el Ecuador.

Además, para el caso de residentes legales en el exterior, que registren más de dos ingresos al Ecuador en el último año, deberán presentar documentos consularizados o notarizados en el Ecuador que demuestren su ánimo de residencia en el exterior y su ánimo de retorno permanente al Ecuador. Estos documentos pueden ser permisos de residencia en el exterior otorgados por las autoridades competentes, contratos de trabajo donde se especifique la fecha de inicio y fin del contrato, certificados de matricularon en centros de estudios en el exterior, o cualquier otro documento que demuestre que residió en el exterior y tiene el ánimo de regresar al Ecuador de forma permanente.

Cuando la salida del país no se haya registrado por parte de Policía Nacional, el tiempo de permanencia del viajero en el exterior se podrá acreditar mediante certificados consulares o registros acreditados por la Secretaria Nacional del Migrante. Estos documentos deberán ser emitidos en idioma español y bajo la responsabilidad de la entidad que lo emite,

- ARRIBO DEL MENAJE O EQUIPO.- El menaje o equipo de trabajo deberá arribar en el lapso de 2 meses
 - antes o 6 meses después (plazo), del arribo del ecuatoriano o ecuatoriana que retorna. Sin embargo, si el
 - menaje o equipo de trabajo arriban al país posteriormente al arribo del ecuatoriano o ecuatoriana que
 - retorna, este no podrá salir del Ecuador dentro de este lapso por un periodo que sumado exceda los 30 días
 - calendario (incluyen días feriado y de descanso obligatorio).
- c. IMPORTACIÓN POR MAS DE UNA VEZ.- Puede importarse menaje de casa y equipos de trabajo por más de una vez, siempre que se acredite una permanencia en el Ecuador de al menos 5 años plazo, contados a partir de la declaración aduanera que dio lugar a la primera exoneración con interrupciones que no superen los 150 días.

Art 7. MENAJE DE CASA O EQUIPO DE TRABAJO NO EXENTO DE TRIBUTOS.- En casa de que el menaje de casa o equipo de trabajo no cumpla con los requisitos indicados en el artículo anterior, se deberán cancelar los tributos de acuerdo a lo establecido en la subpartida específica del capítulo 96 del Arancel Nacional de Importaciones, de conformidad con los artículos 1,2, 3 y 5.

Para poder acogerse a las condiciones de menaje de casa o equipo de trabajo no exento de tributos la persona deberá haber residido legalmente o no en el exterior por un período mínimo de un año, para lo cual deberá cumplirse lo establecido en el tercer o cuarto inciso del literal a del artículo 6 de la presente resolución, según corresponda.

Los bienes que no se consideren como parte del menaje de casa o equipo de trabajo deberán clasificarse en la subpartida específica del Arancel Nacional de Importaciones y cumplir con todas las formalidades aduaneras exigidas por ley.

Art. 8.- AGILIDAD EN LOS TRÁMITES.- Se dispone al personal de la Corporación Aduanera Ecuatoriana absoluta agilidad, oportunidad y transparencia en la aplicación de las Normas de la Ley Orgánica de Aduanas, su Reglamento

General

DIPOSICIÓN FINAL.- Se deroga expresamente la Resolución de Gerencia General No. 651 y su reforma. Asimismo, se deja sin efecto todas las disposiciones que contradigan a la presente resolución.

DIPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los usuarios del servicio de aduana que hasta el 21 de mayo de 2009 hayan ingresado sus menajes de casa en las zonas primaria aduaneras podrán acogerse a los beneficios establecidos en los Decretos Ejecutivos 1672 y 1725 emitidos el 14 de abril y 9 de mayo del 2009,

cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento General, siempre y cuando no hayan presentado la correspondiente declaración aduanera a régimen de consumo. Las Gerencias Distritales velarán por el cumplimiento de esta disposición.

La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin prejuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Gerencia General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los

2 5 JUN 2009

Ne

179293

Ab. Manuel Jacho Chávez Coordinado General de Asesoría Jurídica

Ab. Manuel Jacho Chávez Coordinado General de Asesori Ing. Bolívar Núñez Albuja — Director de Atención al Usuario

Econ. Mario Pinto Salazar – Gerente del Distrito de Aduanas de Guayaquil

Ing. José Francisco Rodríguez – Coordinador General de Proyectos y Sistemas

Fuente: Aduana del Ecuador

ANEXO 2

DECLARACION JURAMENTADA Y LISTADO DE ARTÍCULOS A INGRESAR COMO MENAJE DE CASA

(CONSULARIZADO EN EL EXTERIOR O BAJO DECLARACIÓN JURAMENTADA ANTE NOTARIO EN ECUADOR)

Lugar y Fecha

Yo,......, Ecuatoriano/a, con C. I. No....., de estado civil (CASADA/SOLTERO) (EN EL CASO DE SER CASADO INCLUIR EL NOMBRE DEL CÓNYUGE), declaro que luego de residir en el exterior por más de un año, retornaré voluntariamente al país con la finalidad de reestablecer mi domicilio en el Ecuador.

Acogiéndome a la Resolución N° 0976, sobre menaje de casa y equipo de trabajo del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, declaro que llevo **MENAJE DE CASA** detallado en la LISTA 2 y que corresponde a los...... (**NÚMERO DE PERSONAS**) (**NOMBRE, PARTIDA DE NACIMIENTO/C.I./PASAPORTE INCLUIDOS EN LA LISTA 1**) miembros de mi familia detallados en la LISTA 1.

LISTA 1 MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR

WILLIAM DEL TO CELLO TIMINEMIN				
MIEMBRO	NOMBRE	PARTIDA DE	RESIDENCIA	
		NACIMIENTO /C. I. /		
		PASAPORTE		
HIJO	JOSE PEREZ CASTRO	0100000001	ECUADOR	
HIJA	CLARA PEREZ CASTRO	0100000002	ECUADOR	
HIJO	LUIS PEREZ CASTRO	010000003	PAÍS DE	
			ACOGIDA	

^{*} Adjuntar copias de los documentos detallados en este cuadro.

(EN EL CASO DE TARER UN VEHICULO AGREGAR LO SIGUIENTE)

También declaro que llevo un **VEHÍCULO** como parte de mi menaje de casa, el cual es para uso familiar, su año de fabricación es...., su valor EXW no supera los 20.000 dólares y que su cilindraje no sobrepasa 3.000 cc. y su número de motor es...... (INCLUIR EL VEHÍCULO EN LA LISTA 2).

(EN EL CASO DE TRAER EQUIPO DE TRABAJO AGREGAR LO SIGUIENTE)

El contenedor que contiene mi menaje de casa (auto y equipo de trabajo) fue embarcado el...........(PONER FECHA) y estima arribar al Ecuador el..........(PONER FECHA).

Los bienes contemplados dentro de mi menaje de casa y/o equipo de trabajo corresponden a aquellos bienes que voy a utilizar en mi vivienda y trabajo en el país, y no están destinados al comercio.

Adjunto los listados de descripción de mi menaje de casa, auto y/o equipo de trabajo:

LISTA 2 MENAJE DE CASA (Y VEHÍCULO)

	CAJA 1					
Nº	Artículo (descripción)	Estado	Cantidad	Valor Referencial en dólares		
1.4	` 1 /	Estado	Cantidad	en dolares		
1	Par de zapatos negros, suela caucho	Usado	1	10		
2	Par de sandalias cuero hombre café	Usado	1	6		
	Par de sandalias cuero hombre café					
3	Zani	Usado	1	5		
4	Par de zapatos fútbol blanco, nike 90	Usado	1	25		
Par de zapatillas nike, blancas línea						
5	verde	Nuevo	1	10		
6	Par de sandalias cuero hombre tensada	Usado	1	5		
7	Par de sandalias hombre cuero CUPS	Usado	1	7		
8	Par de espinilleras - canilleras	Usado	1	2		

CAJA 2

				Valor Referencial
Nº	Artículo (descripción)	Estado	Cantidad	en dólares
1	Oso de peluche café con crema	Usado	1	15
2	buzo blanco manga larga, cierre cuello	Usado	1	5
3	Pantalón formal, beige-crema	Nuevo	1	5
4	Chompa jean sin mangas levis	Usado	1	10
5	Pantalón pana café claro	Usado	1	5
	Buzo-jersey negro manga larga cuello			
6	V	Usado	1	5
7	Chompa azul amarillo acolchada	Usado	1	20
8	Chompa gris impermeable	Usado	1	10
9	Calentador azul	Usado	1	3
10	Chompa grande Nike, gris, ploma	Usado	1	25

				Valor en
N	Artículo (descripción)	Estado	Cantidad	dólares
1	Vehículo (Toyota Yaris)	Nuevo	1	14900

LISTA 3 EQUIPO DE TRABAJO

	-			Valor Referencial
Nº	Artículo (descripción)	Estado	Cantidad	en dólares
1	Serrucho manual	Usado	1	10
2	Cortadora eléctrica para madera	Usado	1	100
3	Torno eléctrico	Usado	1	500
4	Centímetro	Usado	1	10
5	Martillo	Usado	1	10
6	Sierra eléctrica	Usado	1	100
7	Caladora eléctrica	Usado	1	100
8	Cepilladora eléctrica	Usado	1	100
9	Banco de trabajo	Usado	1	200
10	Lacadora de polividrio	Usado	1	200
11	Juego de cepillo	Usado	1	50
12	Soplete de pintura	Usado	1	200

El valor total del costo del menaje de casa y vehículo es de 16.768 dólares americanos.

Conozco que de incluirse falsa información en esta declaración estaré sometido a las penas por delito de perjurio.

FIRMAS RESPONSABLES

Fuente: Aduana del Ecuador

ANEXO 3

ACREDITACIÓN DE LA SECRETARÍA NACIONAL DEL MIGRANTE (SENAMI)

La SENAMI de conformidad con la Resolución Nº SENAMI-055-08, establece los siguientes requerimientos para emitir la acreditación de registros de permanencia en el extranjero para las personas en situación irregular, los siguientes documentos. Para obtenerla debe acercarse a nuestras oficinas con la siguiente documentación:

- Declaración Juramentada ante Notario, en la que conste la fecha de entrada en el país de acogida, la vía en la que salió del país, fecha de regreso al Ecuador. (Requisito obligatorio).
- Originales y copias de documentación que acredite su estadía por más de una año fuera del país como: Credenciales de afiliaciones, certificados de trabajo, recibos de compras de bienes muebles, pagos de luz, agua o teléfono, recibos de pagos de impuestos, tarjetas de crédito, de manejo, certificado de empadronamiento en el exterior, cuentas de banco y en general todos aquellos documentos que puedan certificar la permanencia de la persona migrante en el exterior.

FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN QUE EMITE LA SECRETARÍA NACIONAL DEL MIGRANTE

OFICIO N°.....

Lugar, Fecha

La Sr. (a) portadora del pasaporte N°....., el día ... de del 200.. se ha presentado ante la Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI)) e informa que su salida del Ecuador no se halla registrada en

el Certificado de Movimiento Migratorio de la Policía de Migración por cuanto ha (Dos casos: salido de manera irregular o salido antes del 2000, esto es, que no constan registros en la Policía de Migración), motivo por el cual demuestra su estatus migratorio presentando los siguientes documentos:

- 1) Facturas de Servicios Públicos;
- 2) Compra de Bienes Inmuebles;
- 3) Contratos de Arrendamiento;
- 4) Recibos de Pago de Arriendo,
- 5) Certificado de empadronamiento en el exterior;
- 6) Otros documentos que justifiquen idóneamente su permanencia en el exterior;
- 5) Declaración Juramentada ante Notario o Cónsul; etc. (DEPENDERÁ DEL CASO LOS

N°....., ha permanecido ininterrumpidamente por más de un año en el exterior y que retorna al país

con la finalidad de restablecer su domicilio en el Ecuador.

La presente documentación se encuentra registrada en los archivos de la SENAMI, para lo cual se le ha asignado el CASO No.......

Atentamente

SUBSECRETARIO DE SOLIDARIDAD, CIUDADANIA Y PARTICIPACION SECRETARIA NACIONAL DEL MIGRANTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SENAMI EN

CUALQUIERA DE SUS REPRESENTACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES. Elaborado por: María José Vázquez (O responsable de Menaje de Casa en las Representaciones de la SENAMI)

Aprobado por: Firma responsable

Fuente: Aduana del Ecuador

ANEXO 4

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN No. 182 COMEXI NOMINA DE SUBPARTIDAS ARANCELARIAS DE PROHIBIDA IMPORTACIÓN

CODIGO DECRETO EJE. No. 2429	DETALLE DE LA MERCANCIA	OBSERVACIONES
2524,00,90	- Los demás	Solamente para Crocidolita
2903,51,10	Lindano (ISO) isómero gamma	
2903,59,10	Clordano (ISO)	
2903,59,20	Aldrin (ISO)	
2903,62,10	Hexaclorobenceno	
2903,69,00	Los demás	Solamente para Bifenilos Policlorados; Bifenilos Polobromados; Terfenilos Policlorados;
2908,90,00	- Los demás	Solamente para Pentacloro Fenol
2910,90,10	Diedrina (ISO) (DCI)	
2910,90,20	EndrÍn (ISO)	
2918,90,30	2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5- triclorofenoxiacético)	
2919,90,90	- Los demás	Solamente para Fosfato de Tris (2,3 Dibromo Propilo)
2920,10,10	Paration metil (ISO)	
2920,10,20	Paration etílico	
4012,11,00	De los tipos utilizados en automóviles de turismo incluidos los del tipo familiar {< break>> o < <station wagon="">>} y los de carreras)</station>	
4012,12,00	De los tipos utilizados en autobuses o camiones	
4012,19,00	Los demás	
4012,20,00	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados	
4103,20,00	- De reptil	
4106,40,00	- De reptil	
4113,30,00	- De reptil	
6309,00,00	Artículos de prendería	Solamente para ropa y calzado usado
8415,10,10	Con equipo de enfriamiento inferior o igual a 30,000 BTU/hora	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8415,10,90	Los demás	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8415,20,00	- Del tipo de los utilizados en los vehículos automóviles para sus ocupantes	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502

8415,81,10		Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
------------	--	---

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN No. 182 COMEXI NOMINA DE SUBPARTIDAS ARANCELARIAS DE PROHIBIDA IMPORTACIÓN

CODIGO DECRETO EJE. No. 2429	DETALLE DE LA MERCANCIA	OBSERVACIONES
8415,81,90	Los demás	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8415,82	Los demás, con equipo de enfriamiento:	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8415,82,20	Inferior o igual a 30,000 BTU/hora	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8415,82,30	Superior o igual a 30,000 BTU/hora pero inferior o igual a 240,000 BTU/HORA	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8415,82,40	Superior a 240,000 BTU/hora	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8415,83,00	Sin equipo de enfriamiento	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418,10,00	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418,21,00	De compresión	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418,22,00	De absorción, eléctricos	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418,29,00	Los demás	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418,30,00	- Congeladores horizontales del tipo arcón (Cofre), de capacidad inferior o igual a 800 I	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418,40,00	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418,50,00	- Los demás armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y muebles similares para la producción de frio	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502

8418,61,00	Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambio de calor.	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418,69	Los demás	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN No. 182 COMEXI NOMINA DE SUBPARTIDAS ARANCELARIAS DE PROHIBIDA IMPORTACIÓN

CODIGO DECRETO EJE. No. 2429	DETALLE DE LA MERCANCIA	OBSERVACIONES
8418,69,11	De compresión	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418,69,12	De absorción	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418,69,91	Para la fabricación del frio	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418,69,92	Fuentes de agua	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418,69,99	Las demás	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418,91,00	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frio	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418,99,10	Evaporadores de placas	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
8418,99,90	Las demás	Solamente para los equipos que contengan CFCs que utilicen refrigerantes R-12 o R-502
9502,10,00,10	Muñeco denominado "Marv corredor de la Muerte"	
9601,10,00	- Marfil trabajado y sus manufacturas	
9601,90,00	- Los demás	

D	DUANA EL		<u>FORMULARIO</u>													
	CONSULTAS POR VALOR DE VEHICULOS PARA MENAJES DE CASA															
Info	rmaci	ón														
	del															
Pet	iciona	rio														
Nombr																
es Apellid																
os																
Cédula de								Env	ar foto	del e	xterio	r e inte	rior			
Identid								Liiv			lo a val		.1101			
ad Correo																
Electró	_															
nico País de																
Proced																
encia Tiemp								I								
o que																
perma neció				VIN DEL												
en el				VEHIC ULO												
exterio r																
Fecha																
de requeri					ises de Euro onal del VIN		acogen a la reglamen	tación								
miento]													
																Prec
				Espe								Preci o de				io
				cifica								venta				de vent
Descri		Mar		r Kilo	Tipo			_	Tipo	Tip	Año	(nuev	Paí s	País	Est ado	a
pción	Caract erística	ca Com	Mo del	metra	de comb	Cilin draj	Capacidad(Pa sajeros/Carga	Ton elaj	de trans	o de Tra	de Fabri	cero	de	de Adqu	del	actu al
Comer cial	s	ercia	О	je o millaj	ustibl	e ′	, ,	e	misió	cció	cació	kilóm etros-	Ori ge	isició	vehí cul	(pag
		1		e de	e				n	n	n	factu	n	n	o	ado o
				recor rido								ra come				coti zad
												rcial)				o)

Nota: La presente consulta no tiene un efecto vinculante, mas bien tiene carácter referencial y podrá servir como indicadores de riesgo para aquellos vehículos que superen los \$20,000.00 Ex Fabrica.

Para mejor comprensión al momento de llenar los casilleros del presente formulario, por favor, leer la información relevante a cada casillero que se presenta a continuación:

Descripción comercial	Nombre comercial del vehículo Ej: Automóvil Sedan o <i>Station Wagon</i> Estándar, Camioneta doble cabina Full equipo, SUV O JEEP full equipo, furgoneta estándar	Tipo de transmisión	Ejs: 4x2 o 4x4
Característic as	Información adicional necesaria para la identificar el vehículo ej: color azul, convertible, <i>hatchback</i> , vidrios eléctricos, alarma, asientos de cuero	Tipo de tracción	Ej: delantera o trasera
Marca	Marca del vehículo, Ejs:	Año de Fabricación	Año de fabricado, Ej: 2010

Comercial	AUDI,		
	MAZDA,CHERVROLET		
Modelo	Serie o modelo, Ejs: C300, CRV-EX, ESCAPE	Precio de venta (nuevo - cero kilómetros - factura comercial)	Precio de factura del vehículo comprado como nuevo cero kilómetros, para lo cual deberá adjuntar la Factura comercial. (para aquellos casos que se compra el vehículo en estado nuevo por primera vez o cuando se lo compre usado y se posea la información de la primera venta) (indicar la moneda comercial)
Kilometraje o Millaje	Debe ser indicado en millas o kilómetros EJ: 20.000 MILLAS O 20.000 KM	País de Origen	País donde se fabricó el vehículo Ej: ITALIA
Tipo Combustible	Ejs: Gas licuado, hibrido, electro/gasolina y electro/diesel	País de Adquisición	País donde se compró el vehículo ej: FRANCIA
Cilindraje	Ejs: 2000 cc, 1500 cc	Estado del vehículo	Ejs: Nuevo o usado
Capacidad (passajeros carga)	Ejs: 5 pasajeros, 2 pasajeros	Precio de venta actual (pagado o cotizado)	Precio actual del vehículo, ya comprado o por comprar (cotización) (para casos en que la compra es de un vehículo usado) (indicar la moneda comercial)
Tonelaje	Ej: 1500 kilos	Vin del Vehículo	Número de identificación del vehiculo

Fuente: Aduana del Ecuador

REGISTRO DE VEHICULOS EN EL SERVICIO DE RENTAS INTERNASIMPORTACIONES PARA CONSUMO PARTICULAR

REQUISITOS GENERALES

☐ Formulario 06-IVM firmado por el importador o en caso de sociedades por el representante legal (entrega gratuita en ventanillas o puede descargarse de la página
web www.sri.gob.ec en la opción Solicitudes de Vehículos)
☐ Copia de la Factura del Exterior o Invoice, emitida por el vendedor
☐ Copia del Bill of Landing (Documento emitido por la compañía de transporte, donde se detalla el valor del flete o transporte del país del exterior al nuestro)
☐ Copia de la Declaración Aduanera Única (DAU), en caso de tenerlo
☐ Copia de la cédula de identidad o pasaporte del importador. En el caso de sociedades no es necesario presentar la copia de la cédula del representante legal.
RECUERDE: En el formulario se deberá llenar la cabecera y la parte B)
donde se encuentran detallados los Requisitos.
IMPORTACIONES DE VEHICULOS USADOS
REQUISITOS GENERALES
☐ Formulario 06-IVM firmado por Propietario del Vehículo o en caso de Sociedades
por el representante legal (Entrega gratuita en ventanillas o puede descargarse de la pagina web www.sri.gob.ec opción Solicitudes/Vehículos)
☐ Copia de la cédula de identidad o pasaporte del importador. En el caso de
sociedades no es necesario presentar la copia de la cédula del representante legal
☐ Copia de la matrícula o ficha del vehículo, donde consten los datos de: Marca,
Modelo, Año y País de Fabricación, en caso de que la matricula no se encuentre
especificado estas características, presentar los documentos de Origen otorgados
por la Institución de Transito respectiva, o una Certificación emitida por cualquier
casa comercial que distribuya la misma marca, previa verificación física del
vehículo.

RECUERDE: En el formulario se deberá llenar la cabecera y la parte C) donde se encuentran detallados los requisitos.

Lugar de Presentación: Ingresar como trámite por Secretaria en el Servicio de Rentas Internas, tiempo de Entrega 5 días hábiles.

Fuente: Aduana del Ecuador

Lista de agentes de aduana certificados por la SENAE

ОСЕ	CODIGO	NOMBRE
AGENTE AFIANZADO	19	ACOSTA MENDOZA ROBERTO MANUEL
AGENTE AFIANZADO	7027	AGUILAR MOLINA IGNACIA BERENICE
AGENTE AFIANZADO	37	AGUILAR SUÁREZ KLEBER WALTER
AGENTE AFIANZADO	46	AGUILERA MEJIA GREGORIO ABSALON
AGENTE AFIANZADO	55	AGUINAGA DÁVILA JOSÉ MARÍA
AGENTE AFIANZADO	73	AGUIRRE GUERRERO CARLOS WLADIMIRO
AGENTE AFIANZADO	109	ALAVA VILLAMAR MANUEL JACINTO
AGENTE AFIANZADO	118	ALBARRACÍN BOSCH RAMÓN GONZALO
AGENTE AFIANZADO	136	ALDÁZ CHÉRREZ MARGOTH
AGENTE AFIANZADO	7200	ALMEIDA RODRIGUEZ ALEJANDRA VIRGINIA
AGENTE AFIANZADO	3144	ALVIA ORDÓÑEZ WALDIR HERIBERTO
AGENTE AFIANZADO	190	ANCHUNDIA ROBAYO VICTOR XAVIER
AGENTE AFIANZADO	208	ANCHUNDIA SOTOMAYOR JOSE LUIS
AGENTE AFIANZADO	217	ANCHUNDIA SOTOMAYOR LUIS ALBERTO
AGENTE AFIANZADO	226	ANCHUNDIA TAMAYO HUGO ADALBERTO
AGENTE AFIANZADO	235	ANDOSILLA ANDRADE MARY CECILIA
AGENTE AFIANZADO	8372	ANDRADE LUGMANIA RICARDO PATRICIO
AGENTE AFIANZADO	307	ANTEPARA ELIAS JOSE FERNANDO
AGENTE AFIANZADO	316	ANTEPARA LEÓN RAFAEL ENRIQUE
AGENTE AFIANZADO	325	ANTEPARA ORELLANA ALFONSO LUCIANO
AGENTE AFIANZADO	361	ARAUJO BAZURTO JOSE HORACIO
AGENTE AFIANZADO	370	ARAUJO RAMIRO GUSTAVO
AGENTE AFIANZADO	389	ARBOLEDA SANCHEZ ROBERTO ENRIQUE
AGENTE AFIANZADO	398	ARCE ZEVALLOS JUAN CARLOS
AGENTE AFIANZADO	406	ARELLANO RAFFO OSCAR RENE
AGENTE AFIANZADO	415	ARGOTI ENRIQUEZ GUILLERMO MARCELO
AGENTE AFIANZADO	424	ARIAS BARAHONA JOSE FELIX
AGENTE AFIANZADO	433	ARIAS MEJÍA SEGUNDO FERNANDO
AGENTE AFIANZADO	7193	ARIZAGA ROBALINO JORGE RAFAEL
AGENTE AFIANZADO	460	ARRIETA CÁCERES JOSÉ GILBERTO
AGENTE AFIANZADO	479	ARTEAGA HERNANDEZ LUIS ERNESTO
AGENTE AFIANZADO	488	ARTEAGA IBARRA TOMAS MANUEL
AGENTE AFIANZADO	497	ARTEAGA NOWAK LUIS ERNESTO
AGENTE AFIANZADO	505	ARTEAGA VALLEJO RAÚL MARCELO
AGENTE AFIANZADO	514	AVALOS VILLAFUERTE CARLOS ENRIQUE
AGENTE AFIANZADO	541	AVILES LOPEZ PEDRO ANTONIO
AGENTE AFIANZADO	1254	AVILES TORRES JORGE LUIS
AGENTE AFIANZADO	569	AVILES VILLON JORGE NEPTALI
AGENTE AFIANZADO	550	AVILÉS VILLÓN CARLOS MANUEL
AGENTE AFIANZADO	578	AYALA MÁRTINEZ RUPERTO

AGENTE AFIANZADO	596	BAJAÑA LOPEZ CARLOS EFREN
AGENTE AFIANZADO	604	BALLADARES JARAMILLO RAMÓN
AGENTE AFIANZADO	613	BALLADARES MEDINA MANUEL ENRIQUE
AGENTE AFIANZADO	622	BALLADARES VELOZ ALEX ENRIQUE
		·
AGENTE AFIANZADO	5313	BALSECA SONIA ESPERANZA
AGENTE AFIANZADO	631	BAQUERO CALDERON JORGE RUBEN
AGENTE AFIANZADO	840	BARRIGA MEDINA JAIME RUPERTO
AGENTE AFIANZADO	7157	BARZALLO COBOS RAUL OCTAVIO
AGENTE AFIANZADO	659	BASANTES PAVON JORGE PATRICIO
AGENTE AFIANZADO	668	BASTE JOHNSON LUIS XAVIER
AGENTE AFIANZADO	686	BEJAR PERASSO JAVIER ENRIQUE
AGENTE AFIANZADO	695	BENALCAZAR OÿA JOSE MIGUEL
AGENTE AFIANZADO	703	BENAVIDES BENAVIDES GALO EDMUNDO
AGENTE AFIANZADO	721	BENAVIDES LÓPEZ EDWIN GUILLERMO
AGENTE AFIANZADO	712	BENAVIDES LÓPEZ MANUEL IVÁN
AGENTE AFIANZADO	730	BENITEZ CONTRERAS PABLO MARIANO
AGENTE AFIANZADO	198	BERMEO MACÍAS MARÍA HAYDEE
AGENTE AFIANZADO	758	BERMEO PESANTES GABRIEL TEODORO
AGENTE AFIANZADO	6113	BORIS EDUARDO COLOMA DUQUE
AGENTE AFIANZADO	785	BRANDO ALVARADO GUSTAVO ELOY
AGENTE AFIANZADO	794	BRIONES BUSTAMANTE DANIEL FRANKLIN
AGENTE AFIANZADO	839	BUENO HEREDIA MARIA TERESA
AGENTE AFIANZADO	848	BUESTÁN CALDERÓN ROBERTO EDUARDO
AGENTE AFIANZADO	857	BURBANO BENITEZ VINICIO RENE
AGENTE AFIANZADO	860	BURBANO YEPEZ PAOLA LORENA
AGENTE AFIANZADO	866	BURGOS RENDON ANTONIO NARCISO
AGENTE AFIANZADO	880	BURGOS RIVAS RICHARD
AGENTE AFIANZADO	884	BUSTILLOS VIERA OLGA INES
AGENTE AFIANZADO	893	CAAMANO ANAZCO VICENTE REINALDO
AGENTE AFIANZADO	7166	CABANILLA ALVARADO BELEN BETHSABE
AGENTE AFIANZADO	910	CABRERA AVILA ALEXANDER ALFREDO
AGENTE AFIANZADO	947	CAICEDO YÉPEZ WILSON MANUEL
AGENTE AFIANZADO	956	CAJAS CUJILAN EDUARDO AKEL
AGENTE AFIANZADO	965	CALAHORRANO REVELO DE MOLINA MARIA DE LOURDES
AGENTE AFIANZADO	974	CALAHORRANO REVELO XIMENA DEL ROCIO
AGENTE AFIANZADO	983	CALDERON MACCHIAVELLO WILFRIDO ROBERTO
		,
AGENTE AFIANZADO	992	CALVODIÑA COELLO VADANA MICHEL
AGENTE AFIANZADO	1018	CALVOPINA COELLO KARYNA MICHEL
AGENTE AFIANZADO	1045	CAMPOS MARCELO
AGENTE AFIANZADO	1054	CAMPOVERDE GANDOVAL FAVIOLA PATRICIA
AGENTE AFIANZADO	1260	CAMPOVERDE SANDOVAL FAVIOLA PATRICIA
AGENTE AFIANZADO	1063	CAMPUZANO MERINO GUILLERMO MYR
AGENTE AFIANZADO	1072	CAMPUZANO PEREZ PEDRO WILSON
AGENTE AFIANZADO	1085	CAMPUZANO ZALDUMBIDE PAMELA ALEXANDRA
AGENTE AFIANZADO	1081	CANO ENRIQUEZ NELSON RAUL

l	1	l
AGENTE AFIANZADO	1090	CANTOS GERMAN POLIVIO
AGENTE AFIANZADO	1108	CARDENAS MENA ENRIQUE DE JESUS
AGENTE AFIANZADO	5500	CASIERRA MACÍAS SONIA JANETH
AGENTE AFIANZADO	1180	CASTILLO VALVERVE JAMELL DOLORES
AGENTE AFIANZADO	7184	CASTRO CORDERO FERNANDO ALFONSO
AGENTE AFIANZADO	1936	CECILIA VARGAS FUENTES
AGENTE AFIANZADO	6500	CEVALLOS ALARCON PABLO GERMANIO
AGENTE AFIANZADO	1216	CEVALLOS PROAÑO JORGE MARCELO
AGENTE AFIANZADO	1225	CEVALLOS PROAÑO RAFAEL EDUARDO
AGENTE AFIANZADO	1243	CEVALLOS ZAMBRANO FRANCISCO ANTONIO
AGENTE AFIANZADO	8453	CHANG VALENZUELA CARLOS EDUARDO
AGENTE AFIANZADO	1252	CHAVEZ BARRIGA CESAR ALBERTO
AGENTE AFIANZADO	1289	CHIRIBOGA MERINO ERNESTO
AGENTE AFIANZADO	1333	COKA BARRIGA VICENTE RAUL
AGENTE AFIANZADO	5356	COKA RICAURTE DIANA ESTEFANIA
AGENTE AFIANZADO	1098	COKA URQUIZA ANDRES ARTURO
AGENTE AFIANZADO	1351	COLLANTES VELA MARIA ERMELINDA
AGENTE AFIANZADO	1360	COLMENARES CASTRO NICOLAS VINICIO
AGENTE AFIANZADO	4061	COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA
AGENTE AFIANZADO	5104	CONCHA GARCÍA JULIO CESAR
AGENTE AFIANZADO	9191	CONFORME RODRIGUEZ LUIS FAUSTO
AGENTE AFIANZADO	3639	CONSORCIO VILLACRESES & PINZÓN S.A.
AGENTE AFIANZADO	1388	CORDERO NELSON IVAN
AGENTE AFIANZADO	6248	CORDOVA MAYA ERMEL ESTUARDO
AGENTE AFIANZADO	8417	CORDOVA MONTAÑO FREDY TOBIAS
AGENTE AFIANZADO	1189	CORNEJO IGLESIAS CRISTHIAN FABRIZIO
AGENTE AFIANZADO	9100	CORONEL TOLEDO MARCO XAVIER
AGENTE AFIANZADO	1405	CORTAZAR ARCOS FELIX OSWALDO
AGENTE AFIANZADO	1414	CRESPO GALLARDO ENRIQUE GUSTAVO
AGENTE AFIANZADO	1423	CROW HERNÁNDEZ JONNY EDGAR
AGENTE AFIANZADO	1432	CUEVA MARIDUEÑA VICENTE MANUEL
AGENTE AFIANZADO	1450	DAVILA TAYSING MANUEL ALBERTO
AGENTE AFIANZADO	1469	DE LA TORRE NAVARRETE JORGE ENRIQUE
AGENTE AFIANZADO	1478	DE LA VEGA JÁCOME MANUEL ARMANDO
AGENTE AFIANZADO	6666	DECLARACION ADUANERA DE ALMACENES ESPECIALES
AGENTE AFIANZADO	1487	DEFRANC PAZMIÑO DAVID GUILLERMO
AGENTE AFIANZADO	1504	DELGADO CARDENAS VICTOR HUGO
AGENTE AFIANZADO	1513	DELGADO DELGADO VÍCTOR HUGO
AGENTE AFIANZADO	6600	DELGADO RODRIGUEZ MARIA ANTONIETA
AGENTE AFIANZADO	1522	DELGADO VARGAS LUIS EUGENIO
AGENTE AFIANZADO	1253	DIAZ FERNANDEZ ALEX JAVIER
AGENTE AFIANZADO	1540	DIAZ JURADO CESAR AUGUSTO
AGENTE AFIANZADO	1531	DÍAZ ANA MARÍA
AGENTE AFIANZADO	812	EFREN MIRANDA CHIQUITO
AGENTE AFIANZADO	1595	ELIZALDE RAMOS BERTA AGRIPINA

AGENTE AFIANZADO	5401	EMPRESA COMERCIAL ADUANERA CEPED S.A.
AGENTE AFIANZADO	1603	ENDARA CALDERÓN JUAN FERNANDO
AGENTE AFIANZADO	9821	ENRIQUEZ CASTILLO LUIS HUMBERTO
AGENTE AFIANZADO	1649	ESPIN GARCIA FAUSTO IVAN
AGENTE AFIANZADO	1676	ESPINOZA CONTRERAS LUIS GUSTAVO
AGENTE AFIANZADO	1748	FERNANDEZ CUESTA JORGE ENRIQUE
AGENTE AFIANZADO	1766	FIALLOS HERRERA CARLOS RAÚL
AGENTE AFIANZADO	1775	FIERRO RUIZ ALBERTO PATRICIO
AGENTE AFIANZADO	8110	FRANCO BRAVO ALEX DARIO
AGENTE AFIANZADO	1847	FRANCO BRAVO JOSE LUIS
AGENTE AFIANZADO	1865	FRANCO JOSE AGAPITO
AGENTE AFIANZADO	1874	FRANCO LALAMA ALBERTO ENRIQUE
AGENTE AFIANZADO	5384	FREIRE ORTIZ PEDRO PABLO
AGENTE AFIANZADO	1890	FROC S.A.
AGENTE AFIANZADO	1883	GAINZA FAUSTO ENRIQUE
AGENTE AFIANZADO	1892	GALARZA CARVACHE MARCOS GILBERTO
AGENTE AFIANZADO	1900	GALLARDO SÁNCHEZ MARTHA PATRICIA
AGENTE AFIANZADO	9904	GALVEZ VALDERRAMA PATRICIO
AGENTE AFIANZADO	1919	GANGOTENA MONCAYO PATRICIO EFRAÍN
AGENTE AFIANZADO	1928	GARCIA MOSQUERA OSCAR COLON
AGENTE AFIANZADO	1208	GARCIA SERRANO MARIA GABRIELA
AGENTE AFIANZADO	1937	GARCIA VERA JAVIER ARTURO
AGENTE AFIANZADO	8002	GAVIRIA MENEDEZ JUAN JOSE
AGENTE AFIANZADO	6293	GILER IDROVO ABEL PATRICIO
AGENTE AFIANZADO	7260	GOMEZ ORELLANA IVAN EDUARDO
AGENTE AFIANZADO	1964	GONZAGA URREA LUIS ANTONIO
AGENTE AFIANZADO	1980	GONZALEZ ESCOBAR NORA CATALINA
AGENTE AFIANZADO	8246	GONZÁLEZ CABRERA NARDO DOSITEO
AGENTE AFIANZADO	2017	GOYES BURBANO WILSON LIBARDO
AGENTE AFIANZADO	2035	GRANJA LUZURIAGA GRETTA YOLANDA
AGENTE AFIANZADO	2053	GRANJA VILLANUEVA FREDDY ISRAEL
AGENTE AFIANZADO	5159	GRAZZO CALDERON HUGO ALBERTO
AGENTE AFIANZADO	2116	GUTIERREZ MUÑOZ MILTON CECILIO
AGENTE AFIANZADO	2125	GUTIERREZ NARVAEZ ALBERTO MANABI
AGENTE AFIANZADO	2161	HERDOIZA MOLINA MARCO ADOLFO IGNACIO
AGENTE AFIANZADO	2170	HEREDIA LOPEZ MARIO FERNANDO
AGENTE AFIANZADO	2189	HERRERA GUERRERO NELSON HUMBERTO
AGENTE AFIANZADO	2215	HIDALGO TOLEDO JAIME FABIÁN
AGENTE AFIANZADO	2224	HIGUERA SUÁREZ EDUARDO SALOMÓN
AGENTE AFIANZADO	2242	IBARRA RIVERA BERTHA MARIA
AGENTE AFIANZADO	2255	IDROVO PACHECO MARIO FELIX
AGENTE AFIANZADO	7240	IGLESIAS MEDINA MARIA ELENA
AGENTE AFIANZADO	2288	ILLINGWORTH GARCÍA CRISTÓBAL LUIS
AGENTE AFIANZADO	2305	ILLINGWORTH VERNAZA HERNAN FRANCISCO
AGENTE AFIANZADO	7175	IZQUIERDO VELASQUEZ EDISON IVÁN

AGENTE AFIANZADO	2332	JACOME MOSQUERA DORIS LUCCIOLA
AGENTE AFIANZADO	2369	JARA BROWN JORGE ANGEL
		JARRIN PLUAS CARLOS MANUEL
AGENTE AFIANZADO	2378	
AGENTE AFIANZADO		JIMENEZ MURILLO VICENTE EVARISTO
AGENTE AFIANZADO	2413	JIMENEZ PAZMINO ROBERTO MARCELO
AGENTE AFIANZADO	2387	JIMÉNEZ CISNEROS JORGE MANUEL
AGENTE AFIANZADO	2422	JIMÉNEZ PÉREZ JOSÉ ROBERTO
AGENTE AFIANZADO	2431	JOUVE ILLESCAS EDWIN EDWARD
AGENTE AFIANZADO	2440	JURADO BLANCO LUIS EDUARDO
AGENTE AFIANZADO	2470	LANATA ALAVA JAIME IVAN
AGENTE AFIANZADO	2468	LANATA CHAPIRO JAIME ENRIQUE
AGENTE AFIANZADO	2477	LANATA CHAPIRO OTTO AUGUSTO
AGENTE AFIANZADO	2495	LASSO SALAZAR JOSE XAVIER
AGENTE AFIANZADO	8345	LEDESMA MANCERO NELSON FERNANDO
AGENTE AFIANZADO	2503	LEÓN CASTRO ANGEL EDUARDO
AGENTE AFIANZADO	9903	LOGISTICA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR LIDESER CI
AGENTE AFIANZADO	2530	LOPEZ BALLESTEROS MARIO IVAN
AGENTE AFIANZADO	2558	LOPEZ MENA KATYA XIMENA
AGENTE AFIANZADO	2567	LOPEZ MURRIAGUI OSWALDO EFRAIN
AGENTE AFIANZADO	2576	LOPEZ NAVARRETE RICARDO MANUEL
AGENTE AFIANZADO	5366	LOPEZ QUEVEDO SARA AZUCENA
AGENTE AFIANZADO	5113	LOPEZ SERRANO JESUS EDMUNDO
AGENTE AFIANZADO	2639	LUCIO QUEVEDO FREDDY JOHNNY
AGENTE AFIANZADO	8309	LUNA ALVAREZ WALTER FERNANDO
AGENTE AFIANZADO	2648	LUQUE VELEZ GLADDYS ISABEL
AGENTE AFIANZADO	2657	MACAS VALLE VICTOR
AGENTE AFIANZADO	5073	MACHUCA REYES SEGUNDO OVIDIO
AGENTE AFIANZADO	7250	MACIAS MERO ROCIO ANNABEL
AGENTE AFIANZADO	1316	MACOBSA S.A.
AGENTE AFIANZADO	2666	MACÍAS VEGA YAMEL XIOMARA
AGENTE AFIANZADO	8020	MAINGON MARTINEZ VICTOR MANUEL
AGENTE AFIANZADO	2684	MALDONADO ZAMBRANO JORGE EDUARDO
AGENTE AFIANZADO	8219	MALO GONZALEZ LUIS SANTIAGO
AGENTE AFIANZADO	2700	MANCERO MORA MARIO CARLOS
AGENTE AFIANZADO	2693	MANCERO MORA MARLON LUIS
AGENTE AFIANZADO	2705	MARCILLO MARCILLO LIDER NATAEL
AGENTE AFIANZADO	2701	MARCOS MITE JUAN FRANCISCO
AGENTE AFIANZADO	2747	MARQUEZ CORDOVA JORGE ERNESTO
AGENTE AFIANZADO	2756	MARQUEZ DE LA PLATA ENRIQUEZ JACQUELINE PATRICIA
AGENTE AFIANZADO	2774	MARTÍNEZ VITERI MAGDALENA CLARA
AGENTE AFIANZADO	2783	MATA PIÑA PEDRO RICARDO
AGENTE AFIANZADO	6261	MATHEUS PROAÑO LUIS GONZALO
AGENTE AFIANZADO	2792	MATUTE SILVIA GUILLERMINA
AGENTE AFIANZADO	2828	MEJÍA PIEDRA LUIS GUSTAVO
AGENTE AFIANZADO	2855	MENDIETA NAVARRETE WASHINGTON BENJAMIN

AGENTE AFIANZADO	2873	MENDOZA LOOR VÍCTOR ELÍAS
AGENTE AFIANZADO	2882	MENOSCAL DELGADO JOSÉ ALFREDO
AGENTE AFIANZADO	2909	MERO CHANCAY JUAN FRANCISCO
AGENTE AFIANZADO	6216	MOLINA IDROVO MANUEL OCTAVIO
AGENTE AFIANZADO	2972	MONTALVO SALINAS LUIS FREDDY
AGENTE AFIANZADO	5087	MONTENEGRO ESPARZA FRANCISCO JAVIER
AGENTE AFIANZADO	6022	MONTERO JARRIN FAUSTO HUGO
AGENTE AFIANZADO	3007	MONTEROS VITERI CRUZ RAMIRO
AGENTE AFIANZADO	803	MORALES LÒPEZ FERNANDO
AGENTE AFIANZADO	3052	MOREIRA NARANJO JAIME MAURO
AGENTE AFIANZADO	3070	MOREIRA SALAZAR JULIO CESAR
AGENTE AFIANZADO	3098	MOREIRA VALENZUELA PEDRO XAVIER
AGENTE AFIANZADO	3106	MORETA MANCERO ALEJANDRO FABIAN
AGENTE AFIANZADO	3115	MORLA DE LA PAZ JAIME RUBEN
AGENTE AFIANZADO	3124	MORLA VASQUEZ CARLOS ALFREDO
AGENTE AFIANZADO	3142	MOSQUERA AULESTIA FRANCISCO VINICIO
AGENTE AFIANZADO	3151	MOSQUERA AULESTIA MANUEL ALEJANDRO
AGENTE AFIANZADO	3160	MOSQUERA CRUZ MARIO FRANKLIN
AGENTE AFIANZADO	8426	MULLO ROBLES OSWALDO HENRY
AGENTE AFIANZADO	3179	MUNOZ ARAUJO FERNANDO MIGUEL
AGENTE AFIANZADO	3188	MUNOZ ARTEAGA JOSE JAVIER
AGENTE AFIANZADO	3205	MUNOZ MORLA CECILIA GERMANIA
AGENTE AFIANZADO	3214	MURIEL CEVALLOS RENE HERNAN
AGENTE AFIANZADO	2846	MÉNDEZ PEÑA WILSON ABDÓN
AGENTE AFIANZADO	8888	NACIONALIZACION DE MERCANCIAS MENORES A \$ 2000, SI
AGENTE AFIANZADO	3232	NARANJO REYES SAMUEL RICHARD
AGENTE AFIANZADO	3250	NARVÁEZ GARCÉS JOSÉ VICENTE
AGENTE AFIANZADO	3278	NAVARRO ALONZO CARLOS IVAN
AGENTE AFIANZADO	6284	NAVARRO RAMON ALBERTO DANILO
AGENTE AFIANZADO	3287	NAVIA CEDEÑO AGUSTIN ANTONIO
AGENTE AFIANZADO	3322	NUÑEZ RODRIGUEZ FERNANDO VICENTE
AGENTE AFIANZADO	3331	OBANDO NARANJO JOSÉ RICARDO
AGENTE AFIANZADO	3377	OLVERA MUÑOZ ANGEL ARTURO
AGENTE AFIANZADO	3403	ORTIZ VACA MONICA MAGDALENA
AGENTE AFIANZADO	3412	ORTIZ VEGA GONZALO VICENTE
AGENTE AFIANZADO	3449	PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE
AGENTE AFIANZADO	3476	PAREDES VINUEZA SEGUNDO BENJAMIN
AGENTE AFIANZADO	3485	PASTENES BANDA CARLOS HUMBERTO
AGENTE AFIANZADO	3494	PATIÑO AROCA ARMANDO ALFONSO
AGENTE AFIANZADO	1245	PAUL FELIPE PARRAGA CORDOVA
AGENTE AFIANZADO	3511	PAZMINO MONCADA JOFFRE ALBERTO
AGENTE AFIANZADO	3566	PEREZ CHAVEZ MARCOS ESTEBAN
AGENTE AFIANZADO	3601	PEREZ VERA LARRY FRANCK
AGENTE AFIANZADO	3539	PEÑAFIEL GOMEZ EDGAR RICARDO
AGENTE AFIANZADO	3	PLASTICOS RIVAL CIA. LTDA.

AGENTE AFIANZADO	3660	POLANCO LANAS CARLOS ALBERTO
AGENTE AFIANZADO	3665	PONCE NOLIVOS MARIO FABIÁN
AGENTE AFIANZADO	6400	PRECIADO PINEDA GILBERTO COLON
AGENTE AFIANZADO	3692	PRIETO VEGA LAURA MACLOVIA
AGENTE AFIANZADO	9416	PROANO ADRIAN LUIS FERNANDO
AGENTE AFIANZADO	3700	PUEBLA NARVAEZ MARCELO IVAN
AGENTE AFIANZADO	6130	PUENTE MORENO CARLOS GONZALO
AGENTE AFIANZADO	3710	QUELAL GRANDA IVAN ELIAS
AGENTE AFIANZADO	3719	QUEVEDO CORDERO ESTEBAN AMADOR
AGENTE AFIANZADO	3728	QUIJIJE PALMA ISIDORO AUGUSTO
AGENTE AFIANZADO	3737	QUIMBA VERDESOTO FAUSTO ANTONIO
AGENTE AFIANZADO	3746	QUIMI CUCALÓN HECTOR RICARDO
AGENTE AFIANZADO	3773	RAMIREZ TOMALA NELLY AMALIA
AGENTE AFIANZADO	3782	RECALDE COTO CARLOS FRANCISCO
AGENTE AFIANZADO	6202	REINOSO CARRION EDDY ALFONSO
AGENTE AFIANZADO	3827	REYES LOZA CECILIA DEL ROCÍO
AGENTE AFIANZADO	4961	REYES OBANDO LUIS WISTON
AGENTE AFIANZADO	5302	REYES OBANDO MARCOS ALBERTO
AGENTE AFIANZADO	3840	RIERA SUAREZ CHRISTIAN GABRIEL
AGENTE AFIANZADO	3863	RIVERA BAJAÑA JORGE RIGOBERTO
AGENTE AFIANZADO	2171	RIVERA DILIGENCIAS ADUANERAS S.A. RIVEDASA
AGENTE AFIANZADO	3872	ROBINSON BARBERAN JIMMY EDUARDO
AGENTE AFIANZADO	3881	ROBLES CASTRO MANUEL FLORENCIO
AGENTE AFIANZADO	3890	ROBLES FRANCO FRANCISCO ALBERTO
AGENTE AFIANZADO	7021	RODRIGUEZ NUÑEZ MIGUEL GEOVANNY
AGENTE AFIANZADO	3944	RODRIGUEZ PEREA DANIEL VICENTE
AGENTE AFIANZADO	4711	ROMERO AVELLAN TOMAS ERNESTO
AGENTE AFIANZADO	3980	ROMERO CÁRDENAS CARMEN YOLANDA
AGENTE AFIANZADO	3999	ROMERO PÉREZ LUIS ALBERTO
AGENTE AFIANZADO	3962	ROMÁN ARMIJOS VÍCTOR ANTONIO
AGENTE AFIANZADO	4006	RONQUILLO SANCHEZ CARLOS FRANCISCO
AGENTE AFIANZADO	4015	ROSERO JARAMILLO PABLO ARTURO
AGENTE AFIANZADO	4024	ROSERO PÉREZ JORGE BOLÍVAR
AGENTE AFIANZADO	4033	ROSERO SANCHEZ MARCOS FRANCISCO
AGENTE AFIANZADO	4042	RUIZ ANDRADE TARQUINO FEDERICO
AGENTE AFIANZADO	4051	RUIZ VILLALVA WASHINGTON FILIBERTO
AGENTE AFIANZADO	4088	SALGUERO ORTEGA ANTONIO JOSE
AGENTE AFIANZADO	4097	SALGUERO ORTEGA EDUARDO DANILO
AGENTE AFIANZADO	8912	SAMANIEGO IRIARTE DIEGO ENRIQUE
AGENTE AFIANZADO	4187	SAVINOVICH JORDÁN JULIO BERNARDO
AGENTE AFIANZADO	4196	SEMINARIO ASTUDILLO JAIME ANTONIO
AGENTE AFIANZADO	4222	SERO - SERRANO RODRIGUEZ
AGENTE AFIANZADO	4213	SERRANO MOSQUERA NANCY DEL ROSARIO
AGENTE AFIANZADO	4231	SEVICHAY COELLO VICTOR EMILIO
AGENTE AFIANZADO	4287	SOTOMAYOR PERALTA MARIA CRISTINA

AGENTE AFIANZADO 4295 SUAREZ AVILES SANTOS HERBERTH HOOVERTH AGENTE AFIANZADO 4312 SUAREZ GALARZA RICARDO DIEGO AGENTE AFIANZADO 4330 SUAREZ MORAN MARIO ALBERTO	
AGENTE AFIANZADO 4330 SUAREZ MORAN MARIO ALBERTO	
AGENTE AFIANZADO 4367 SUAREZ SURATI,OSWALDO JAVIER	
AGENTE AFIANZADO 2306 SUDARIO JIMENEZ JIMMY ALBERTO	
AGENTE AFIANZADO 4358 SUÁREZ SURATI MARCELO PATRICIO	
AGENTE AFIANZADO 4385 TACO ZALDUMBIDE HERNAN FEDERICO	
AGENTE AFIANZADO 4394 TAMAYO SÁNCHEZ LUIS HERMELO	
AGENTE AFIANZADO 4420 TAPIA CHACON MARIA DEL PILAR	
AGENTE AFIANZADO 1217 TERAN GUERRA JUAN CARLOS	
AGENTE AFIANZADO 2441 TORRES & TORRES AGENTES DE ADUANAS TTAD	AD C.A.
AGENTE AFIANZADO 4475 TORRES COLLANTES FAUSTO ANTONIO	
AGENTE AFIANZADO 4493 TORRES HINOJOSA CARLOS EDUARDO	
AGENTE AFIANZADO 8462 TORRES TORRES SEGUNDO ARISTOBAL	
AGENTE AFIANZADO 1307 TREJO MIGUEL ANGEL	
AGENTE AFIANZADO 4501 TRIVIÑO ZAMBRANO SIXTO ANTONIO	
AGENTE AFIANZADO 8381 UQUILLAS CAJAS NANCY ELIZABETH	
AGENTE AFIANZADO 5122 USHIÑA CANTOS JOSE SALVADOR	
AGENTE AFIANZADO 4529 VALDIVIEZO CAAMAÑO XAVIER ARMANDO	
AGENTE AFIANZADO 4571 VALERO & VALERO SERVICIOS LOGISTICOS S.A.	
AGENTE AFIANZADO 4574 VALERO OCHOA FERNANDO EFRAIN	
AGENTE AFIANZADO 4583 VALERO OCHOA GAUDENCIO ANTONIO	
AGENTE AFIANZADO 4592 VALERO OCHOA PERFECTO APARICIO	
AGENTE AFIANZADO 4628 VARELA GALINDO INES MARIANA	
AGENTE AFIANZADO 4637 VARGAS RODRIGO JULIO DAVID	
AGENTE AFIANZADO 4655 VASCONEZ CABEZAS JAIME ROBERTO	
AGENTE AFIANZADO 4664 VASCONEZ CABEZAS LUIS GONZALO	
AGENTE AFIANZADO 4673 VASCONEZ DUENAS FRANCISCO JOSE	
AGENTE AFIANZADO 4682 VASCONEZ SURATY TELMO ANIBAL	
AGENTE AFIANZADO 4691 VASCONEZ VASCONEZ BLANCA MARIANA	
AGENTE AFIANZADO 4727 VEGA EGAS APARICIO VICENTE	
AGENTE AFIANZADO 4740 VEGA MALDONADO JORGE ORLANDO	
AGENTE AFIANZADO 4790 VELIZ ARIAS RIGOBERTO WASHINGTON	
AGENTE AFIANZADO 4808 VENEGAS HERNANDEZ WALTER VICENTE	
AGENTE AFIANZADO 4810 VERA SERRANO JORGE LUIS	
AGENTE AFIANZADO 4826 VIDAL ESPINOZA PEDRO	
AGENTE AFIANZADO 4844 VIEJO LEÓN BELLA ROSA	
AGENTE AFIANZADO 7270 VILLA SALAZAR MIRIAN YOLANDA	
AGENTE AFIANZADO 7220 VILLACRECES PINZON LUIS WASHINTON	
AGENTE AFIANZADO 4853 VILLACÍS BETANCOURT NÉSTOR WILFRIDO	
AGENTE AFIANZADO 6121 VILLACÍS BETANCOURT ORLANDO FEDERICO	
AGENTE AFIANZADO 4899 VILLAFUERTE CHÁVEZ RITA ELIZABETH	
AGENTE AFIANZADO 4907 VILLAGOMEZ LEON JULIO GUILLERMO	
AGENTE AFIANZADO 8273 VINTIMILLA CASTRO MAURO PATRICIO	
AGENTE AFIANZADO 4943 VISCARRA ESPINOZA FERNANDO RAMIRO	

AGENTE AFIANZADO	4934	VIZCAINO ANDRADE ELIZABETH LUCÍA	
AGENTE AFIANZADO	4952	VIZUETA GARCIA NESTOR FRANKLIN	
AGENTE AFIANZADO	5355	WCA WLADIMIR COKA ASOCIADOS S.A.	
AGENTE AFIANZADO	4998	YEPEZ NARVAEZ MIGUEL RODRIGO	
AGENTE AFIANZADO	5005	ZAMBRANO ALCÍVAR CLINIO ERÁCLIDES	
AGENTE AFIANZADO	5032	ZAMBRANO ZAMBRANO CARLOS EUGENIO	
AGENTE AFIANZADO	5014	ZAMBRANO ÁLVAREZ OSWALDO ANTONIO	
AGENTE AFIANZADO	5050	ZURITA ÑACATO ZOILA SARA	

Fuente: Aduana del Ecuador

REGISTRO OFICIAL

Administración del Señor Ec. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador Miércoles, 29 de Diciembre de 2010 - R. O. No. 351 SUPLEMENTO

ASAMBLEA NACIONAL
CÓDIGO:
Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.
ASAMBLEA NACIONAL
Of. No. SAN-010-2038
Quito, 22 DIC 2010
Señor Ingeniero
Hugo Del Pozo
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL
En su despacho
Capítulo III
De las Exenciones
Art. 125 Exenciones Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto la tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías:
Efectos personales de viajeros;
Menajes de casa y equipos de trabajo;
Las exenciones previstas en este artículo serán concedidas por la servidora o el servidor a cargo de

Art. 125.- Exenciones.- Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías: a. Efectos personales de viajeros;

dirección distrital, excepto las de las letras a), b), c), d), f), g), j), k) y l); en cuyos casos no se requerirá resolución administrativa y serán regulados conforme lo determine el reglamento al presente Código.

b. Menajes de casa y equipos de trabajo;

Las exenciones previstas en este artículo serán concedidas por la servidora o el servidor a cargo de la dirección distrital, excepto las de las letras a), b), c), d), f), g), j), k) y l); en cuyos casos no se requerirá resolución administrativa y serán regulados conforme lo determine el reglamento al presente Código.

Art. 127.- Transferencia de Dominio.- Las mercancías importadas con exención total o parcial de tributos podrán ser objeto de transferencia de dominio previa autorización de la Directora o el Director Distrital del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador respectivo, en los siguientes casos:

Libre del pago de tributos luego de transcurridos cinco años, contados desde la fecha en que se otorgó el beneficio;

Antes de transcurridos cinco años, previo el pago de las alícuotas mensuales, tomando en cuenta la parte proporcional que falte para completar dicho plazo; y,

Libre del pago de tributos, cuando la transferencia de dominio se efectúe en favor de organismos, entidades o personas que gocen del mismo beneficio.

En los casos de transferencia de dominio de mercancías exoneradas al amparo de leyes especiales, se sujetarán al plazo y condiciones establecidas en las mismas.

Art. 168.- Otros regímenes de excepción.- El equipaje de viajero, menaje de casa y las provisiones para naves o aeronaves se someterán a procedimientos simplificados conforme el reglamento al presente Código y la normativa que para el efecto dicte el Secretario Nacional del Servicio Nacional de Aduanas. Sección V Normas Comunes

REGISTRO OFICIAL

Administración del Señor Ec. Rafael Correa Delgado

Presidente Constitucional de la República del Ecuador

Jueves, 19 de Mayo de 2011 - R. O. No. 452

PRIMER SUPLEMENTO

	,		
FUN	ICION	EJECU	JTIVA

DECRETO:

758 Expídese el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

No. 758

Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Art. 2.- Definiciones.- Para efecto de la aplicación del Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

ff) Herramientas o equipo de trabajo.- Es el conjunto de utensilios, instrumentos y/o equipos profesionales, de uso portátil o estacionario, nuevos o usados, vinculados o no a la actividad, profesión u oficio de quien solicite la exención tributaria de menaje de casa, que sean importadas con el objeto de emprender una actividad productiva en el país;

Art. 6.- Exenciones.- Se entenderán como exentas de tributos al comercio exterior, aquellas importaciones respecto de las cuales se configura la calidad jurídica establecida en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la cual será comprobada por el funcionario designado para la revisión, sea esta física o electrónica, salvo el caso en que se requiera acto administrativo dictado por el Director Distrital o su delegado, según corresponda.

La exención de tributos al comercio exterior no estará reservada únicamente a mercancías importadas directamente del extranjero, sino también a aquellas que se encuentren bajo otro régimen aduanero y se sometan al proceso de cambio de régimen a consumo, caso en el que las condiciones para la exención deberán cumplirse por parte del sujeto que realice la importación a consumo en calidad de cambio de régimen.

SECCIÓN XII

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Art. 26.- Transferencia de Dominio.- Aquella mercancía que haya ingresado al país con exención total o parcial de tributos al comercio exterior, y que por este concepto haya sido objeto de beneficios adicionales, tales como eximirse de presentación de documentos de control previo, registros, condiciones de ingreso u otros, deberá satisfacerlos al momento de la transferencia de dominio.

No podrá ejecutarse transferencia alguna a voluntad de quien importó el bien, si es que cualquiera de los requisitos mencionados en el inciso anterior, resulta imposible de subsanar al momento de su traspaso.

Para la transferencia de dominio, el interesado deberá presentar ante la Dirección Distrital en la que se realizó la importación para el consumo una solicitud en la cual se detalle lo siguiente:

- a) Número de refrendo de la importación;
- b) Detalle de los bienes objeto de la solicitud; y,
- c) Documentos de soporte, según el caso.

Una vez revisada la documentación y, de ser pertinente, liquidados los tributos, el Director Distrital otorgará la autorización mediante acto administrativo.

MENAJE DE CASA Y EQUIPO DE TRABAJO

Art. 212.- Menaje de Casa y Herramientas o Equipo de Trabajo.- Se considerará como menaje de casa y herramientas o equipo de trabajo los bienes que pertenezcan a las personas que ingresen al país con el ánimo de domiciliarse en él, acorde a las cantidades, términos, límites y condiciones establecidas mediante el Decreto Ejecutivo y otras normas aplicables que sobre esta materia se expida de manera expresa. Estos bienes ingresarán al país, importados para el consumo y exentos del pago de todos los tributos al comercio exterior, de conformidad con el literal b) del Artículo 125 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Para los bienes importados bajo esta condición, no se exigirá el cumplimiento de medidas de defensa comercial dentro del proceso de importación para el consumo, así como tampoco la presentación de ciertos documentos de acompañamiento y de soporte, a excepción del documento de transporte y los determinados específicamente para estos casos por la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Art. 213.- Transferencia de dominio de los bienes.- Si el migrante beneficiado por la exención a su menaje de casa y herramientas o equipo de trabajo requiere transferir el dominio de los bienes amparados bajo esta exención, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 127 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, para la transferencia de dominio.

En caso que el beneficiado requiera transferir los bienes exentos del pago de tributos al comercio exterior, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados desde la fecha en que se otorgó el beneficio, el propietario de dichos bienes solicitará, ante la Dirección Distrital donde realizó el trámite de importación para el consumo, la autorización para efectuar dicha transferencia, para lo cual dicha Dirección Distrital deberá liquidar las alícuotas mensuales correspondientes al bien objeto de la transferencia, tomando en cuenta la parte proporcional que falte para completar dicho plazo. La liquidación de las alícuotas correspondientes se realizará a base de los valores declarados y aceptados por la administración aduanera, y conforme a las tarifas de los tributos al comercio exterior establecidos para la subpartida específica del bien a ser transferido, para lo cual dicha liquidación deberá ser cancelada previo a la obtención de la autorización para la transferencia de dominio por parte de la Dirección Distrital.

Art. 214.- Sanciones por incumplimiento.- De existir venta, transferencia a título gratuito u oneroso, o uso indebido de las mercancías importadas al amparo de la exención tributaria contemplada para el menaje de casa y herramientas o equipo de trabajo, el beneficiario de la exención estará sujeto a las sanciones conforme al literal f) Artículo 178 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones o el Artículo 180 ibídem, de ser el caso. Así también quien adquiera, recepte en prenda, utilice, custodie, oculte o almacene estos bienes, sin acreditar su legal tenencia se sujetará a lo estipulado en el Artículo 182 del mismo cuerpo legal.

En el evento de que el valor de las mercancías no superase el mínimo legal establecido en el Artículo 178 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, y se incurriere en las causales establecidas para el delito de defraudación y una vez que el acto sancionatorio de la contravención administrativa se encontrare firme o ejecutoriado, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá iniciar la acción de cobro por la jurisdicción coactiva a través de las Direcciones Distritales respectivas, emitiendo para el efecto el auto de pago correspondiente, inclusive, de ser el caso, con la aplicación de medidas cautelares, a fin de garantizar el interés fiscal, y con ello, proceder con el embargo y remate o adjudicación gratuita de ser el caso.

Art. 235.- Garantías Específicas.- Las garantías específicas podrán constituirse en dinero en efectivo depositado en cuenta, cheque certificado, nota de crédito del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador u otra administración tributaria central, garantía bancaria, o póliza de seguro. En los casos que corresponda, la garantía específica podrá constituirse en carta de garantía emitida por las máximas autoridades de las instituciones del sector público, excepto empresas públicas, y carta de garantía emitidas por las misiones diplomáticas y oficinas consulares acreditadas en el país.

j) Cuando se encontrare en trámite la obtención de la visa requerida para gozar de la exención al ingreso del menaje de casa y/o equipo de trabajo, el interesado deberá presentar una garantía del cien por ciento por los eventuales tributos por el ingreso de los bienes que forman parte del menaje de

casa, con una vigencia máxima de ciento ochenta días calendarios. De no presentar la visa respectiva dentro del plazo establecido se ejecutará la garantía correspondiente de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Novena.- Hasta que el Presidente de la República expida el Decreto Ejecutivo contemplado en el artículo sobre Menaje de Casa y Herramientas o Equipo de Trabajo del presente reglamento, las cantidades, términos, límites y condiciones para la importación a consumo de menaje de casa y equipo de trabajo, serán aquellos contemplados en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en el Registro Oficial número 158 del 7 de septiembre del 2000 y sus correspondientes reformas, y demás normativa aplicable.

REGISTRO OFICIAL

Administración del Señor Ec. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador Jueves, 29 de Septiembre de 2011 - R. O. No. 545

888 Normas Generales para la importación de menajes de casa y equipos de trabajo, por parte de personas migrantes que retornan a establecer su domicilio permanente en el Ecuador

Normas Generales para la importación de menajes de casa y equipos de trabajo, por parte de personas migrantes que retornan a establecer su domicilio permanente en el Ecuador.

Art. 1.- Menaje de casa.- Se considerará menaje de casa todos los elementos, nuevos o usados, de uso cotidiano de una familia, tales como electrodomésticos, ropa, elementos de baño, cocina, muebles de comedor, sala y dormitorios, enseres de hogar, computadoras, adornos, cuadros, vajillas, libros, herramientas de uso doméstico y demás elementos propios del lugar donde una persona natural o núcleo familiar habita en forma permanente, adquiridos antes de su viaje de retorno al Ecuador, embarcados en el país donde habitó de forma permanente previo a su cambio de domicilio al Ecuador.

Se considera también parte del menaje de casa hasta un vehículo o motocicleta automotor de uso familiar, siempre que cumpla con los requisitos detallados en el presente decreto.

Art. 2.- Cantidades admisibles.- Se permitirá el ingreso de prendas de vestir, calzado y accesorios para uso personal del migrante y su núcleo familiar, en cantidades que no superaren los 200 kilogramos por cada uno de los integrantes del núcleo familiar, guardando relación en talla y cantidad con la composición del núcleo familiar al momento del arribo de las mercancías.

De encontrarse cantidades de prendas de vestir, calzado y accesorios que superen los 200 kilogramos por cada uno de los integrantes del núcleo familiar, siempre y cuando las tallas guarden relación con la composición del núcleo familiar al momento del arribo de las mercancías, se liquidará el excedente como menaje no exento. De no corresponder las mercancías excedentes al núcleo familiar, se les dará el tratamiento de "Mercancía no Autorizada para la Importación" o de "Mercancía de Prohibida Importación", según corresponda.

Los bultos, maletas, cajas u otro contenedor que se utilice para transportar las prendas de vestir, calzado y accesorios, deberán estar debidamente identificadas, según corresponda a su contenido.

En cuanto a los demás componentes del menaje de casa, sus cantidades guardarán relación con la composición del núcleo familiar al momento del arribo de las mercancías, y serán exentos de tributos siempre y cuando sus cantidades no se consideren comerciales.

Art. 3.- Vehículo como parte del menaje de casa.- Se considerará también parte del menaje de casa para las ecuatorianas y ecuatorianos que retornan con el ánimo de domiciliarse en el Ecuador, hasta un vehículo automotor de uso familiar o una motocicleta, siempre que su "año modelo" corresponda a los últimos cuatro (4) años, incluido el mismo de la importación. Para poder importar el vehículo automotor como menaje de casa, éste debe haber sido embarcado conjuntamente con los otros bienes o unidades de carga que conforman el menaje de casa, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

Para el Automóvil.- Para acogerse a este beneficio, la persona migrante debe haber permanecido fuera del país por un período mínimo de tres (3) años. El valor máximo permitido del vehículo automotor no podrá exceder de USD 20.000,00, ni su cilindrada excederá de 3.000cc (tres mil centímetros cúbicos). Para determinar este valor, se tomará el precio de venta en el que ese "año modelo" salió al mercado.

Para la Motocicleta.- Para acogerse a este beneficio, la persona migrante debe haber permanecido fuera del país mínimo tres (3) años. El valor máximo permitido de la motocicleta no podrá exceder de USD 8.000,00, ni su cilindrada excederá de 650cc (seiscientos cincuenta centímetros cúbicos). Para determinar este valor, se tomará el del precio de venta en el que ese "año modelo" salió al mercado.

En ningún caso se aceptarán como parte del Menaje de Casa vehículos que no cumplan con lo señalado en los literales anteriores, debiendo clasificarse en la subpartida específica del Arancel Nacional de Importaciones y cumplir todas las formalidades de ley. Tampoco serán considerados como menaje cualquier tipo de vehículo marítimo o aéreo.

En caso de vehículos automotores usados, se demostrará la propiedad a favor del solicitante de la exoneración, adjuntando a la Declaración Aduanera Única el original del título de propiedad, registro, o matrícula, o documento equivalente emitido por autoridad competente en el exterior, a nombre de la persona migrante, cuya fecha de emisión debe ser anterior al arribo de la persona migrante con el ánimo de domiciliarse en el Ecuador. No se aceptarán documentos endosados.

Si dentro del menaje de casa se incluyen dos o más vehículos automotores que cumplan los requisitos establecidos en este artículo, se aceptará el vehículo de mayor valor dentro del menaje de casa. El resto de vehículos automotores, en condición de nuevos, deberán clasificarse dentro de la subpartida específica del Arancel Nacional de Importaciones y cumplir con todas las formalidades de ley y el pago de los tributos. De tratarse de vehículos adicionales en condición de usados, estos serán considerados como "mercancías de prohibida importación" conforme lo dispone el artículo 99 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, y por lo tanto se dispondrá su reembarque obligatorio.

No se considerará como parte del menaje de casa vehículos automotores que hayan sido siniestrados (con la leyenda "Salvataje", "Salvage" o equivalente, en los documentos de compra), aunque arriben al país reparados.

Art. 4.- Herramientas o equipo de trabajo.- Se considera al conjunto de utensilios, instrumentos y/o equipos profesionales, nuevos o usados, para el ejercicio de una tarea productiva o de un oficio, vinculados o no a la actividad, profesión, arte u oficio del migrante o su núcleo familiar, necesarios para emprender una única actividad productiva en el país, por cónyuge o conviviente, actividad que debe constar expresamente en el formulario de importación que, para el efecto, expida el Servicio Nacional de Aduanas.

Los equipos de trabajo no necesariamente deben ser portátiles, por lo tanto, pueden ser herramientas de trabajo estacionarias o fijas, que son susceptibles de ser desarmadas o desmontadas, instrumentos, estructuras, máquinas o maquinarias.

Para los casos que el equipo de trabajo exceda los treinta mil dólares (\$ 30.000,00) el migrante deberá presentar un proyecto de inversión de su negocio en el Ecuador, de acuerdo a la normativa específica que para el efecto dictará el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Bajo ninguna circunstancia se admitirá que arribe, en calidad de equipo de trabajo vehículos, naves o aeronaves cuya clasificación arancelaria específica corresponda a los capítulos 87 (Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios), 88 (Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes) y 89 (Barcos y demás artefactos flotantes) del Arancel Nacional de Importación, así como tampoco materias primas, insumos, ni textiles.

Tampoco se considerarán en calidad de equipo de trabajo las mercancías clasificadas bajo las partidas: 8428.90.10.00 Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo: ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos);

8428.90.90.00 (Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo: ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos); 8429.11.00.00 (Topadoras frontales - De orugas); 8429.20.00.00 (Topadoras frontales - Niveladoras); 8429.30.00.00 (Topadoras frontales - Traíllas ('scrapers')); 8429.40.00.00 (Topadoras frontales - Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)); 8429.51.00.00 (Topadoras frontales - Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal); 8429.52.00.00 (Topadoras frontales - Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°); 8429.59.00.00 (Topadoras frontales - Las demás); 8430.31.00.00 (Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, traillar – Autopropulsadas); 8430.50.00.00 (Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, traillar – Las demás máquinas y aparatos autopropulsados).

Art. 5.- Beneficio por núcleo familiar.- Se considera este beneficio por núcleo familiar (cónyuge e hijos dependientes, así como el o la conviviente en unión de hecho), aunque los cónyuges tengan régimen de separación de bienes, o disuelta su sociedad conyugal mediante sentencia de un juez o ante Notario Público.

En el caso de familias constituidas por abuelos y nietos; tíos y sobrinos; hermanos y hermanas; entre otras, se acreditará la conformación del núcleo familiar a través de los documentos que comprueben la dependencia económica y/o tutoría legal del miembro adicional respecto de la persona migrante cabeza de familia. Cumplido este requisito, el miembro adicional gozará de los mismos derechos que los demás miembros del núcleo familiar, en cuanto al beneficio de menaje de casa.

Art. 6.- Embarque conjunto.- En caso de que varias familias relacionadas consanguíneamente deseen embarcar sus menajes de casa en una única unidad de carga (contenedor), se admitirá únicamente a aquellos núcleos familiares cuya cabeza de familia mantenga relación hasta el cuarto grado de consanguinidad con la persona migrante a nombre de quien se emitan los documentos de transporte, siempre que las familias retornen al país y cumplan individualmente con todas las condiciones para acogerse al beneficio de menaje de casa, de conformidad al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables, sin necesidad de que el embarque se realice por medio de una agencia consolidadora de carga. En caso de no existir vínculo consanguíneo, el embarque conjunto debe realizarse a través de una agencia consolidadora.

Los hijos e hijas independientes, mayores de edad, que retornen con el grupo familiar, pueden presentar su solicitud para acogerse individualmente al menaje exento de tributos para lo cual deberán acreditar mediante declaración juramentada, que ejercen un trabajo remunerado e independiente del núcleo familiar, la misma que será presentada ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Art. 7.- Justificación de la propiedad y contenido de la Declaración Juramentada.- La propiedad de los bienes determinados como menaje de casa y/o equipo de trabajo, se acreditará en el mismo formulario de importación que, para el efecto, expida el Servicio Nacional de Aduanas.

Art. 8.- Menaje de casa y/o equipo de trabajo exento de tributos.- Para gozar de la exención de tributos en la importación del menaje de casa y/o equipo de trabajo, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

PERMANENCIA EN EL EXTERIOR.- La persona migrante de nacionalidad ecuatoriana deberá residir de cualquier forma en el exterior, por un lapso no inferior a un año. Sus ingresos al Ecuador no deben sumar más de sesenta días en el último año, considerando todos los días, inclusive feriados y de descanso obligatorio, que se contabilizarán hasta la fecha de ingreso al país con ánimo de residir permanentemente, de forma regresiva. Para el caso de vehículos importados como menaje de casa, el plazo de permanencia deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 3 de la presente resolución.

En el caso de la persona migrante ecuatoriana que haya residido por un tiempo mayor a cinco años en el exterior, sus ingresos al Ecuador en el último año se ampliarán en 30 días por cada año adicional o fracción, acumulables hasta un máximo de 180 días, considerando todos los días, inclusive feriados y de descanso obligatorio, de permanencia en el último año, que se contabilizarán hasta la fecha de ingreso al país con ánimo de permanencia, de forma regresiva.

La permanencia en el exterior deberá corroborarse a través del pasaporte y de los registros de movimiento migratorio, en los que se reconozcan las entradas y salidas del viajero hacia y desde el Ecuador.

Cuando la salida del país no se haya registrado por parte de la Policía Nacional, el tiempo de permanencia de la ecuatoriana o ecuatoriano residente en el exterior, se podrá acreditar mediante certificados consulares o registros acreditados por la Secretaria Nacional del Migrante, conforme al reglamento emitido para el efecto. Estos documentos deberán ser emitidos en idioma español y bajo la responsabilidad de la entidad que lo emite.

REQUISITOS PARA PERSONAS MIGRANTES NO ECUATORIANOS.- Podrán solicitar la exoneración de Menaje de Casa y/o Equipo de Trabajo las personas migrantes no ecuatorianas, solamente cuando prevean residir en el Ecuador por más de un año. Para gozar de la exoneración las personas migrantes no ecuatorianas requieren contar con visa de inmigrante. En el caso que cuenten con visa de no inmigrante deberán presentar el contrato de trabajo respectivo; y, cuando la visa se encontrare en trámite, el interesado podrá retirar su menaje y/o equipo de trabajo previo a presentar una garantía específica conforme el literal j) del artículo 235

del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, tomando en cuenta únicamente para el cálculo de su monto, la aplicación de la sub partida específica del arancel nacional para menaje no exento.

ARRIBO DEL MENAJE Y/O EQUIPO.- El menaje y/o equipo de trabajo, para acogerse a la exención tributaria descrita en este artículo, deberá arribar dentro del lapso comprendido entre los dos meses antes y hasta seis meses después del arribo de la persona migrante con ánimo de domiciliarse definitivamente en el Ecuador.

IMPORTACIÓN POR MÁS DE UNA VEZ.- Puede importarse menaje de casa y equipos de trabajo por más de una vez, siempre que:

Se acredite una permanencia en el Ecuador de, al menos, 5 años plazo, contados a partir del levante de las mercancías amparadas en la Declaración Aduanera que dio lugar a la primera exoneración:

Durante esos 5 años no se registre una ausencia del país superior a los 180 días; y,

Se cumplan nuevamente todos los requisitos establecidos para acceder a una exoneración de menaje de casa y/o equipo de trabajo por primera vez.

Art. 9.- Menaje de casa o equipo de trabajo no exento de tributos.- En caso de que el menaje de casa o equipo de trabajo no cumpla con los requisitos indicados en el artículo anterior, se deberán cancelar los tributos de acuerdo a lo establecido en la subpartida específica del capítulo 98 del Arancel Nacional de Importaciones, de conformidad con los artículos 1, 2, 4 y 5 del presente decreto.

Art. 10.- Del procedimiento.- Todos los documentos necesarios para acogerse a la liberación de tributos, deberán ser presentados en la respectiva Dirección Distrital del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de acuerdo a las disposiciones que su Director General establezca para el efecto. La documentación deberá ser revisada, de oficio, por el funcionario a quien le sea asignado el trámite y ejecute la práctica del aforo físico del menaje de casa, equipo de trabajo y vehículo, según el caso.

El funcionario determinará con exactitud y bajo su responsabilidad la naturaleza, cantidad, valor y clasificación arancelaria de las mercancías y constatará que las mercancías corresponden a lo considerado como menaje de casa; la información recopilada formará parte de la Declaración Aduanera. De no encontrar novedades, el funcionario procederá con la liquidación respectiva y continuará con el trámite conducente al levante de las mercancías.

Art. 11.- Destino de las mercancías de menaje de casa y/o equipo de trabajo decomisadas o aprehendidas.- Si luego de cumplido el debido proceso, existen mercancías importadas al amparo de la exención de menaje de casa y/o equipo de trabajo, que sean decomisadas o aprehendidas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, estas podrán ser destinadas a la subasta pública, adjudicación gratuita o destrucción, según lo dispuesto en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y demás normativa aplicable.

Art. 12.- Transferencia de dominio de las mercancías importadas al amparo de menaje de casa y/o equipo de trabajo exento de tributos.- Si la persona migrante beneficiada por la exención a su menaje de casa y/o equipo de trabajo requiere transferir el dominio de las mercancías amparadas bajo esta figura, y entre ellas se encuentran bienes cuya partida arancelaria específica requiera de la aplicación de arancel mixto para su liquidación, como por ejemplo la ropa y textiles, en los cuales es técnicamente imposible determinar el peso de aquellos al momento de su ingreso al país, se aplicará para su liquidación la partida específica de menaje no exento.

Los demás bienes a transferir deberán clasificarse en la subpartida específica del Arancel Nacional de Importaciones; sin embargo, no se exigirá el cumplimiento de medidas de defensa comercial dentro del proceso de autorización de transferencia de dominio, así como tampoco la presentación de documentos de acompañamiento y de soporte que pueda exigir la partida específica al momento de dicha autorización. Además tampoco se exigirá que los bienes a transferir cumplan condiciones de ingreso u otras.

La transferencia de dominio será presentada personalmente por el migrante, quien podrá solicitarla únicamente después de haber residido en el Ecuador de forma continua durante un año después de habérsele otorgado el levante de su menaje de casa por parte del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Para los casos de vehículos o motocicletas que hayan sido importados como menaje de casa exento de tributos y que hayan sufrido siniestros por los cuales la compañía aseguradora declare la pérdida total del vehículo o motocicleta, se autorizará su transferencia sin tomar en cuenta el

tiempo de residencia de la persona migrante ecuatoriana en el país desde que se autorizó el levante del menaje de casa.

Art. 13.- Sanciones por incumplimiento.- Para la aplicación de las sanciones contempladas en el artículo 214 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, se entenderá que existe uso indebido cuando las mercancías que hayan ingresado al país con exención total o parcial de tributos, se encuentren en poder de un tercero, bajo cualquier forma que le permita a este último ejercer la tenencia o darle uso a las mismas, sin que medie previamente una autorización de transferencia de dominio legalmente otorgada por la autoridad aduanera competente.

Incurre en uso indebido quien, en calidad de tercero tenedor, es decir, sin ser propietario de la mercancía que haya ingresado al país con exención total o parcial de tributos, a cualquier forma ejerza la tenencia o dé uso a la referida mercancía, sin que sobre estas, previamente, se haya otorgado una autorización de transferencia de dominio por parte de la autoridad aduanera competente.

DISPOSICION DEROGATORIA.- Una vez que este decreto entre en vigencia, quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan o contradigan al mismo.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial. No obstante, los requisitos establecidos en los artículos 2, 3, 4 y 7 de esta resolución, serán exigibles para las mercancías que se embarquen a partir del 1 de enero del 2012.

Bibliografía:

- Arias, Enrique; Soria, Glenn; Canelos, Marco; Aucancela Alexandra; Loor, Germánica. Régimen Legal Aduanero del Ecuador (2 Tomos). Tercera Edición: junio 2006. PUDELECO Editores S.A.
- Cevallos, Marco Arévalo. Ley Orgánica de Aduanas y el Reglamento General (Recopilación)
- Solfrini, Giuseppe, ed. (2005). Tendencias y efectos de la Migración en el Ecuador: Características de la nueva ola Emigratoria (Vol. 1). ALISI, Quito.
- Herrera, Gioconda; Carrillo, María Cristina; Torres, Alicia. La Migración
 Ecuatoriana Transnacionalismo, Redes e Identidades. Primera Edición:
 Noviembre 2005. FLACSO, Quito.
- Gregory, Paul. *Fundamentos de la Economía*.(Vol. 6). Compañía Editorial Continental. 2004. México.
- Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones CORPEI. *Guía Logística Internacional*. 2007.

Páginas Web:

• Consulado Virtual del Ecuador

http://www.consuladovirtual.gov.ec/

• Aduana del Ecuador

http://www.aduana.gob.ec

Portal del Migrante Ecuatoriano

http://www.migranteecuatoriano.gov.ec/

• Secretaría Nacional del Migrante

http://www.senami.gov.ec/

• Ministerio de Gobierno, Policía y cultos

http://www.mingobierno.gov.ec/

• Dirección Nacional de Migración

http://www.migracion.gov.ec/mi2/

• Ecuador, ministerio de Relaciones Exteriores

http://www.mmrree.gov.ec/mre/documentos/ministerio/legislacion/leg_ley_migracion.htm

• Ecuador Migrante.org

http://www.ecuadormigrante.org/

 La estampida migratoria ecuatoriana. Crisis, redes transnacionales y repertorios de acción migratoria (segunda edición actualizada) (ramirez.html)

http://sala.clacso.org.ar/gsdl/cgi-bin/library?e=d-000-00---0ciudadec--00-0---0prompt-10---4-----0-11--1-es-Zz-1---20-about---00031-001-0-0utfZz-8-00&a=d&cl=CL1&d=HASH16194d49d93131ec71ee83.fc

• Sobre bonanzas y dependencia Petróleo y enfermedad holandesa en el Ecuador: Guillaume Fontaine. Quito, 2002.

http://www.flacso.org.ec/docs/gf_bonanzas.pdf).

• Economy blogs

http://economy.blogs.ie.edu/archives/2009/04/%C2%BFque-son-las-remesas-de-emigrantes.php

• Diario el Universo (en línea)

http://www.eluniverso.com/2008/03/06/0001/626/6D23161989654B548D0DDF0C1 C8CC469.html

http://www.eluniverso.com/2010/08/10/1/1355/correa-destaca-crecimiento-ecuador.html?p=1355&m=861

• Diario New York Times (en línea)

http://www.nytimes.com/2009/01/10/business/economy/10jobs.html? r=1

• Corte Suprema del Ecuador (en línea)

http://www.cortesuprema.gov.ec/cn/wwwcn/pdf/reglamentos/reglamento_ley_organica_aduanas.pdf

• Banco Central del ecuador (en línea)

http://www.bce.fin.ec/

• Affari Argentina (en línea)

http://www.affari.com.ar/conttt.htm

• Revista Judicial derechoecuador.com

http://derechoecuador.com